



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 059-2025-OCI/5341-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
HUANCAYO-HUANCAYO-JUNÍN**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO
RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC -
PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE FÍSICO AL MES DE
SETIEMBRE Y VALORIZACIÓN DE OBRA AL MES DE JULIO
2025.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 9 al 15 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 18 DE SETIEMBRE DE 2025

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 059-2025-OCI-5341-SCC

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL
COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA
DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

**HITO DE CONTROL N° 01 - AVANCE FÍSICO AL MES DE SETIEMBRE Y VALORIZACIÓN DE
OBRA AL MES DE JULIO 2025.**

ÍNDICE

I.	ORIGEN.....	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS.....	7
	1. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE INCLUYE COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS, A PESAR QUE NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD, ESTIMACIÓN DE COSTOS, Y EVALUACIÓN DE COMPLEJIDAD, SITUACIÓN QUE GENERARÍA SOBRECOSTOS AL PROYECTO POR EL MONTO DE S/427 200,00, Y AFECTACIÓN AL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.	
	2. LA ENTIDAD TIENE PENDIENTE EL PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA N° 2 Y 3 AL CONTRATISTA, PUESTO QUE NO SE ENCUENTRA HABILITADO EL PRESUPUESTO EN LA META DE EJECUCIÓN, PESE A QUE EXISTE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, GENERANDO RIESGO DE COSTOS ADICIONALES AL PROYECTO Y PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	
	3. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTARÍA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y PUDIENDO CONFIGURAR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.	
	4. DEFICIENTE PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO RIESGO DE AFECTAR EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	37
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	37
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	37
IX.	CONCLUSIONES	38
X.	RECOMENDACIONES	38
XI.	APÉNDICES.....	39



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 059-2025-OCI-5341-SCC**

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

HITO DE CONTROL N° 1 - AVANCE FÍSICO AL MES DE AGOSTO Y VALORIZACIÓN DE OBRA AL MES DE JUNIO 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, mediante oficio n.° 001269-2025-CG/OC5341 de 9 de setiembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG y con la Orden de Servicio n.° 5341-2025-040, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM de 30 de mayo de 2022, modificadas con Resolución de Contraloría n.° 270-2022 de 1 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general:

Determinar si el proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín”, se viene ejecutando conforme al expediente técnico, documentos contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico:

Hito de Control n° 1

Determinar si el avance del proceso constructivo y valorización de la obra se realiza conforme a los términos contractuales, disposiciones internas y normatividad aplicable; asimismo, evaluar los adicionales de obra, ampliaciones de plazo y otros relacionados a la obra de existir a la fecha de inspección.



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n° 1: Avance físico al mes de setiembre y valorización de obra al mes de julio 2025, del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín”, a cargo del Gobierno Regional Junín, en adelante la “Entidad”, el cual ha sido ejecutado del 9 de al 15 de setiembre de 2025.

El control concurrente, comprendió la visita de la comisión al lugar donde se vino ejecutando la Obra, y resultando de ello se levantó las siguientes actas: “ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150” y “ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN N° 001-2025 – OCI-GRJ-SCC- HITO 1-CUI: 2493150”, ambas de 9 de setiembre de 2025; las mismas que fueron suscritos por: Ing. Nilton Lino Casqui Ríos, en representación del Gobierno Regional Junín; Ing. Cristhian Barba Jiménez, residente de obra y Ing. Ekatarina Anco Tucto, quien conforma la comisión de control concurrente del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín.



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**a) Proceso en curso:**

El proceso en curso materia de control concurrente, viene a ser la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín", con el Código Único de inversiones (CIU) n.º 2493150; ejecutada en virtud del contrato n.º 041-2025/GRJ/ORAF de la Licitación Pública n.º 053-2024-GRJ/CS-1, Primera convocatoria de 19 de marzo de 2025, por el Consorcio Educativo COAR, en adelante el "Contratista"; asimismo viene siendo supervisada a razón del contrato n.º 187-2025/GRJ/ORAF resultante del Concurso Público de Consultoría de Obra n.º 01-2025-GRJ, primera convocatoria de 8 de agosto de 2025 por el Consorcio San Antonio, en adelante la "Supervisión".

A continuación, se presentan los datos generales de la Obra:

Obra	: Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín.
Procedimiento de selección	: Licitación Pública n.º 053-2024-GRJ/CS-1, Primera convocatoria.
Monto de contrato	: S/ 121 370 516,55
Residente de obra	: Cristhian Barba Jimenez
Supervisor de obra	: David Elizalde Balvin Denegri
Plazo de ejecución de obra	: 480 días calendario
Fecha de entrega de terreno	: 27 de marzo de 2025
Fecha de inicio de ejecución	: 23 de mayo de 2025
Termino de plazo programado	: 13 de setiembre de 2025

b) Descripción del Proyecto:**Viabilidad del proyecto¹:**

El proyecto, con código único de inversiones (CUI) n.º 2493150, fue declarado viable el 24 de julio de 2020, el mismo que estuvo a cargo por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional Junín. Participaron en su formulación y ejecución las siguientes instancias: la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión (UF): "Región Junín – Sede Central – Sub Gerencia de Estudios"; Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI): "Gerencia Regional de Infraestructura" y Unidad ejecutora presupuestal (UEP): 818-Region Junín – Sede Central.

Asimismo, el proyecto fue declarado viable con el monto de S/ 88 367 336.9, cuyo detalle por componentes se encuentra consignado en el literal E del Resumen Ejecutivo de Preinversión², tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Costos de inversión del COAR Junín

COMPONENTES	Precios Privados
Estructura	19 611 154,84
Arquitectura	15 952 906,82
Instalaciones Sanitarias	6 481 965,87
Instalaciones Eléctricas	9 048 934,23

¹ La información precisada, fue recogida de la plataforma digital "Sistema de Seguimiento de Inversiones (SII)" – Formato n.º 07-A

² Documento adjunto en la plataforma del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SII) – Formato n.º 07-A, numeral 11 URL:

<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/103995>



Firmado digitalmente por
ANCO TUOTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

COMPONENTES	Precios Privados
Costo Directo - Infraestructura	51 094 961,76
GG 9.99%	5 104 386,68
UT 10%	5 109 496,18
Sub total	61 308 844,62
IGV(18%)	11 035 592,03
Total - Infraestructura	72 344 436,65
Equipamiento y Mobiliario +IGV (18%)	9 828 154,11
Capacitación	57 000,00
Sub Total	82 229 590,76
Gestión de Proyecto (Licencias, Permisos, Manejo Ambiental y Otros)	2 465 177,12
Supervisión	2 416 459,32
Elab. Expediente Técnico y Estudio de Pre Inversión	1 211 001,79
Liquidación	45 107,31
Total	88 367 336,90

Fuente: Formato n.º 07-A - Sistema de Seguimiento de Inversiones (SII),
 URL: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/103995>

Expediente Técnico de Obra:

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 837-2024-G.R.- JUNÍN/GRI de 21 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín", con Código Único de Inversiones – CUI n.º 2493150, con un plazo de 480 días calendario y un presupuesto vigente al mes de agosto de 2024 de S/126 203 938,78, conforme el detalle siguiente:

Cuadro n.º 2
Resumen de Presupuesto de obra

Descripción	Monto S/
VALOR REFERENCIA DE LA OBRA	121 370 516,55
Supervisión y Liquidación de Obra	2 924 830,01
Expediente técnico	853 511,93
Gestión de Proyecto	427 200,00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	125 576 058,49
Control concurrente	627 880,29
Costo final de inversión	126 203 938,78

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 837-2024-G.R.- JUNÍN/GRI de 21 de noviembre de 2024
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Contrato de ejecución de obra:

La Entidad convocó al proceso bajo la modalidad Licitación Pública n.º 053-2024-GRJ/CS – Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra; otorgándose la buena pro al "Consorcio Educativo Coar"³, en adelante "Contratista", bajo el sistema de contratación "suma alzada" y modalidad de ejecución "Llave en mano"; posteriormente, se suscribió el contrato n.º 041-2025/GRJ/ORAF, de 19 de marzo de 2025, por S/121 370 516,55 con un plazo de ejecución física de la obra de 480 días calendario.

Inspector de Obra:

Con carta n.º 1699-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 20 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunicó al Contratista la designación de inspector de obra al Ing. Josev



Firmado digitalmente por
 ANCO TUOTO Ekatarina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 BRAVO MANYARI Lizzeth
 Isabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
 HERRERA VILLARRUEL Ivan
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

³ Integrado por la empresa Constructora Green Forest S.A.C con RUC n.º 20611396652 y la empresa Constructora M&J S.A.C con RUC n.º 20493537742.

Antonov Camarena Curisinche⁴, y mediante memorando n.º 4225-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 20 agosto de 2025 se comunicó la culminación de su labor como inspector de obra, puesto que ya habían contratado a la Supervisión de la Obra, al Consorcio Educativo COAR.

Supervisor de Obra:

La Entidad convocó a concurso público para consultoría de Obra n.º 1-2025-GRJ – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra, otorgándose la buena pro al “Consorcio San Antonio”⁵, en adelante “Supervisión”, bajo la modalidad de ejecución “Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada”; posteriormente, se suscribió el contrato n.º 187-2025/GRJ/ORAF, de 8 de agosto de 2025, por S/2 632 347,01 con un plazo de supervisión de obra de 480 días calendario y liquidación de obra 60 días calendario.

Ejecución de la Obra:

a) Entrega de terreno de obra

La Entidad hizo entrega del terreno al contratista, mediante Acta de Entrega de Terreno de 27 de marzo de 2025, que fue suscrita por las siguientes: en representación por la institución educativa COAR: Lic. Miriam Esperanza Hidalgo Marcos, directora de la Institución Pública EBR de Educación Secundaria “Colegio de Alto Rendimiento COAR JUNÍN”; en representación de la Municipalidad Distrital de Ahuac: Econ. Jaime Rivera Rosales, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ahuac; en representación de la Entidad: ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, gerente regional de Infraestructura y ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; en representación del Contratista: Sr. Luis Paul Salcedo Gutierrez, Representante legal y ing. Alfredo Ricardo Marmolejo Cucho, residente de obra.

Cabe precisar que una parte del terreno entregado se encontraba ocupada por pobladores de la zona, situación que fue registrada en los asientos n.ºs 31, 33 y 35 del Cuaderno de Obra Digital, y corroborada mediante constatación policial⁶. Posteriormente, a través del Acta de Recuperación de Predio⁷ de 18 de agosto de 2025, se dejó constancia de la recuperación del área en conflicto.

Finalmente, mediante asiento n.º 112 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 18 de agosto de 2025, el contratista informó que el terreno se encontraba liberado en su totalidad, por lo que desde esa fecha contó con la disponibilidad del 100 % del área para la ejecución de la obra.

b) Inicio de obra:

Mediante “Acta de inicio de obra”⁸ de 23 de mayo de 2025 se inició la ejecución de la obra, indicando que su plazo contractual es de 480 días calendario, y su fecha de culminación sería el 13 de setiembre de 2026.

⁴ Designado con memorando n.º 2159-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 16 de mayo de 2025.

⁵ Integrado por: Sr. Álvarez Paitampoma Christian Roberto con RUC n.º 10412348236 y Sr. Cisneros Mallico Miguel con RUC n.º 10290832964.

⁶ Copia Certificada Gratuita D.L. 1246.

⁷ Suscrito por los siguientes: en representación del Gobierno Regional Junín: ing. Frank Gonzales Quispe y ing. Rony Vejarano Pérez, gerente de Infraestructura; en representación del Contratista: ing. Cristhian Barba Jimenez; Terceros: Abog. Franz Parce Contreras con reg. 2941; Sr. Jerry Chang Plaza comandante PN con CIP N.º 336793; Abog. David Aliaga C.; Sr. Braulio Bruno.

⁸ Suscriben los siguientes: el Ing. Rony Paolo Vejarano, Gerente Regional de Infraestructura, ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Josev Antonov Camarena Curisinche, inspector de obra y ing. Alfredo Marmolejo Cucho, residente de obra; el Lic. Liliana Pérez Torres, gerente del Contratista, el Ing. Jesús Ccente Aliaga, residente de obra; el Ing. John Paul Huamali Paita, inspector de obra.



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

A la fecha, la obra no presenta adicionales ni suspensiones; sin embargo, se encuentra en trámite la Ampliación de Plazo n.º 1, presentada a la Entidad mediante la Carta N.º 086-2025-CEC-RL⁹ de 2 de septiembre de 2025, la cual fue solicitada debido a que un tramo del terreno se encontraba en conflicto, impidiendo la ejecución de actividades conforme al cronograma contractual. Al mes de julio de 2025 se encontraba a un avance acumulado del 2.97% de ejecución física.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la evaluación efectuada al hito de control n.º 1, correspondiente al avance físico al mes de setiembre y valorización de obra al mes de julio 2025, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín”, las cuales se exponen a continuación:

1. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE INCLUYE COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS, A PESAR QUE NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD, ESTIMACIÓN DE COSTOS, Y EVALUACIÓN DE COMPLEJIDAD, SITUACIÓN QUE GENERARÍA SOBRECOSTOS AL PROYECTO POR EL MONTO DE S/427 200,00, Y AFECTACIÓN AL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

a) Condición:

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 837-2024-G.R.- JUNÍN/GRI de 21 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín”, con Código Único de Inversiones – CUI N° 2493150, en el cual se consideró el siguiente detalle presupuestal de obra:

Cuadro n.º 3
Presupuesto de obra

Descripción	Monto (S/)
1. INFRAESTRUCTURA	77 859 692,74
A: OBRAS PROVISIONALES	1 199 352,05
B: ESTRUCTURAS	37 397 384,90
C: ARQUITECTURA	22 778 336,56
D: INSTALACIONES SANITARIAS	5 581 065,67
E: INSTALACIONES ELECTRICAS	7 615 372,67
F: INSTALACIONES MECANICAS	1 608 948,31
G: INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	1 679 232,58
2. MITIGACION AMBIENTAL	147 813,16
COSTO DIRECTO DE INFRAESTRUTURA	78 007 505,90
COSTO DIRECTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	10 580 796,04
TOTAL, DE COSTO DIRECTO	88 588 301,94
GASTOS GENERALES (9.11%)	8 066 886,88
UTILIDAD (7%)	6 201 181,14
SUB TOTAL	102,856,369.96
I.G.V (18%)	18,514,146.59
VALOR REFERENCIA DE LA OBRA	S/ 121 370 516,55
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 2 924 830,01
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 853 511,93
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 427 200,00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 125 576 058,49



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

⁹ Emitido por el Contratista

Descripción	Monto (S/)
CONTROL CONCURRENTE	S/ 627 880,29
Costo final de inversión	S/ 126 203 938,78

Fuente: Expediente técnico de obra aprobado – Presupuesto de Obra (Plataforma virtual Seace)

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Al respecto, en el numeral 2.5 Gestión del Proyecto de Inversión, de la Guía general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión¹⁰, indica lo siguiente:

“Se debe entender como gestión del proyecto al proceso de planeamiento, ejecución, supervisión y control de las acciones que conducen el logro del objetivo central del proyecto por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Este análisis se aborda para las fases de Ejecución y Funcionamiento.

(...)

2.5.1 Fase de Ejecución

(...) Los temas que se deberán desarrollar en el estudio se muestran en el Gráfico 2.14:

Gráfico 2.14 Contenido del acápite de gestión del proyecto, fase de Ejecución

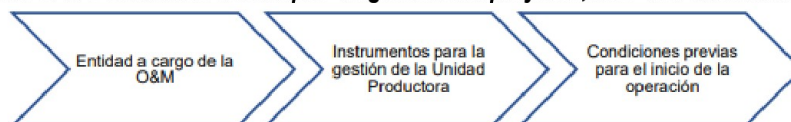


(...)

2.5.2 Fase de Funcionamiento

(...) se debe incluir un análisis de disponibilidad de recursos para su financiamiento, de los arreglos institucionales que se requerirán para la fase de Funcionamiento y de la capacidad de gestión del operador del servicio público que se implementará.

Gráfico 2.16 Contenido del acápite de gestión del proyecto, fase de Funcionamiento



(...).

Además, en el numeral 2.6 Costos del proyecto, de la Guía general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión, indica lo siguiente:

“La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto. (...)” (lo resaltado es nuestro).

Asimismo, en el numeral 2.6.1 Estimación de costos de inversión, de la Guía general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión, indica lo siguiente:

*“Gestión del Proyecto: Los costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, **pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute**, por lo tanto, se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios.*



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

¹⁰ Publicado en el año 2022

La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.

Por la complejidad o envergadura del proyecto puede ameritar contar con un área de gestión del proyecto en la entidad que se encargue de dirigir, coordinar y ejecutar diferentes aspectos técnicos durante la fase de Ejecución. (...). (Lo resaltado es nuestro).

En ese orden de ideas, respecto al concepto de gestión de proyectos, se observa el mismo en el ítem 10, del numeral 3. "Sección A: Información de la fase de Formulación y Evaluación, consistencia", del Instructivo del Formato N° 08 "Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión Directiva N° 001-2019-EF/63.01"¹¹.

Ahora bien, respecto a lo indicado en el concepto de gestión de proyectos que señala la complejidad del proyecto, se observa en el anexo n.º 10 "Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión" de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01¹², los niveles de complejidad de un Proyecto de Inversión pública, los cuales dependen tanto del nivel de riesgo o incertidumbre, como del monto de inversión, conforme el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4

Clasificación del valor o magnitud del monto de inversión estimado en el proyecto de inversión

Rango de montos de inversión estimado del proyecto	Clasificación del nivel de riesgo
Menor o igual a 15 mil UIT	Valor bajo
Mayor a 15 mil UIT y menor a 407 mil UIT	Valor medio
Mayor o igual a 407 mil UIT	Valor alto

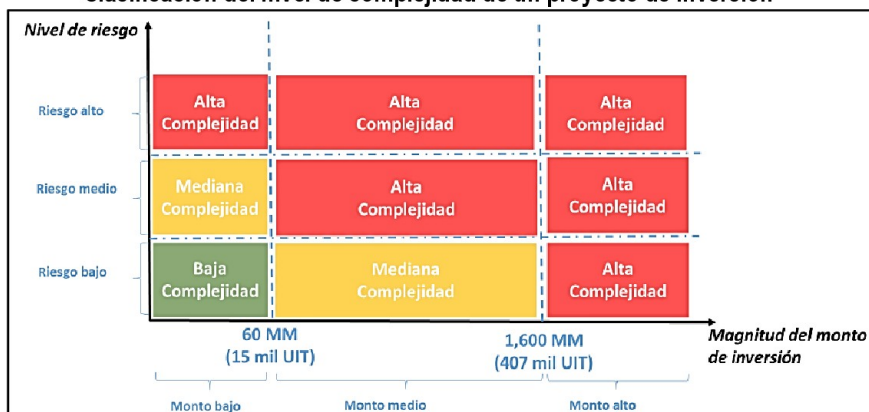
Fuente: Anexo n.º 10 "Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión"

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se observa la clasificación de complejidad de un proyecto, conforme la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Clasificación del nivel de complejidad de un proyecto de inversión



Fuente: Anexo n.º 10 "Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión" de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

En ese contexto, en el marco de la citada directiva y considerando que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2024 es equivalente a S/5 150,00 se puede advertir que el nivel de riesgo del proyecto de inversión, se encuentra clasificada como de mediana complejidad respecto al monto del proyecto.



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

¹¹ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

¹² Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

De lo expuesto, se precisa que para considerar los recursos para la “Gestión de proyecto” es necesario que su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, además, la estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto, y evaluar la complejidad de los proyectos de inversión, estableciendo de manera objetiva su ejecución considerando que la finalidad principal de una inversión pública es crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora de bienes y servicios.

Es de precisar que, en el ítem 10, del numeral 3. “Sección A: Información de la fase de Formulación y Evaluación, consistencia”, del Instructivo del Formato N° 08 “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión Directiva N° 001-2019-EF/63.01¹³”, indica lo siguiente: **“Se precisa que no todos los proyectos deben considerar Gestión del PI”**, por lo que se advierte que no están obligados los proyectos a considerar el componente de gestión de proyectos, es decir, previo análisis y de corresponder en cumplimiento con la guía y directiva antes citados se debería considerar el componente de gestión de proyectos.

Ahora bien, respecto al proyecto en evaluación se advierte que el componente “Gestión de Proyecto” que consideró la aprobación del Expediente Técnico de la Obra incumple con la guía y directiva citados en párrafos anteriores, generando un sobre costo al proyecto por el monto de S/427 200,00, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00

(VER IMAGEN EN LA PÁGINA SIGUIENTE)



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

¹³ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Imagen n.º 2
Desagregado del presupuesto de Gestión del Proyecto

DESAGREGADO DE GESTION DE PROYECTOS									
PARTIDA	DESCRIPCION	PROGRAMADO							
		UNIDAD	% PARTICIPACION	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	C/UNIT	SUB TOTAL	TOTAL	
I. GASTOS GENERALES									
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO								232,000.00
1.1.1.	Coordinador de Obra (Ing. Civil o Arquitecto)	per	100%	1.00	16.00	7,000.00	112,000.00		
1.1.2.	Asistente de Coordinador de Obra	per	100%	1.00	16.00	4,000.00	64,000.00		
1.1.3.	Asistente Administrativo	per	100%	1.00	16.00	3,500.00	56,000.00		
TOTAL GASTOS GENERALES									232,000.00
II. MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPOS DE OFICINA									
2.1.	EPI								175.40
2.1.1.	Botas Reforzadas (Ing. Civil o Arquitecto)	par	100%	1.00	1.00	85.00	85.00		
2.1.2.	Casco de seguridad (Ing. Civil o Arquitecto)	und	100%	1.00	1.00	27.50	27.50		
2.1.3.	Chaleco de identificación (Ing. Civil o Arquitecto)	und	100%	1.00	1.00	34.90	34.90		
2.1.4.	Ponchos de jebe	und	100%	1.00	1.00	28.00	28.00		
2.2.	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS								1,080.00
2.2.1.	Reproducción de Planos	gib	100%	120.00	1.00	6.50	780.00		
2.2.2.	Copias Fotostáticas	gib	100%	3,000.00	1.00	0.10	300.00		
2.3.	MATERIALES DE ESCRITORIO								1,192.07
2.3.1.	Papel bond A4 80 gr.	1/2 millar	100%	8.00	1.00	17.50	140.00		
2.3.2.	Cuaderno 100 hojas A4	und	100%	8.00	1.00	4.50	36.00		
2.3.3.	Archivador	und	100%	16.00	1.00	7.50	126.40		
2.3.4.	Lapiceros	und	100%	8.00	1.00	1.50	12.00		
2.3.5.	Corrector	und	100%	8.00	1.00	2.50	20.00		
2.3.6.	CD FICM	und	100%	8.00	1.00	1.30	10.40		
2.3.7.	Memoria USB 8GB	und	100%	1.00	1.00	25.00	25.00		
2.3.8.	Papel lustre clvarados	und	100%	16.00	1.00	1.50	24.00		
2.3.9.	Forno vinifan tamaño oficio	und	100%	10.00	1.00	9.50	95.00		
2.3.10.	Portaminas	und	100%	8.00	1.00	6.50	52.00		
2.3.11.	Estuche minifaber castell 2 B 0.5 mm est. 24 minas	und	100%	8.00	1.00	5.50	48.40		
2.3.12.	Plumon artesco resal JOB amarillo	und	100%	8.00	1.00	3.50	28.00		
2.3.13.	Grapas artesco	caja	100%	12.00	1.00	3.70	44.40		
2.3.14.	Fastener artesco	caja	100%	12.00	1.00	9.70	116.40		
2.3.15.	Folder manila	und	100%	120.00	1.00	2.50	300.00		
2.3.16.	Emgrapador t/alicote	und	100%	1.00	1.00	82.20	82.20		
2.3.17.	Perforador	und	100%	1.00	1.00	33.87	33.87		
TOTAL GASTOS MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPOS DE OFICINA									2,447.47
III. VIATICOS, COMBUSTIBLE Y PUBLICIDAD									
3.1.	VIATICOS Y COMBUSTIBLE								3,360.00
3.1.1.	Viaticos - Comisión entrega y recepción de Obra	per	100%	8.00	1.00	190.00	1,440.00		
3.1.2.	Combustible	gib	100%	8.00	1.00	240.00	1,920.00		
3.2.	PROGRAMAS Y METODOLOGIAS DE GESTION								9,392.53
3.2.1.	Implementación de metodologías de Gestión de Proyectos	und	100%	1.00	1.00	9,392.53	9,392.53		
TOTAL GASTOS VIATICOS, COMBUSTIBLE Y PUBLICIDAD									12,752.53
IV. JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS									
4.1.									
	Miembro 01	Mes	100%	1.00	12.00	1.00	5,000.00		60,000.00
	Miembro 02	Mes	100%	1.00	12.00	1.00	5,000.00		60,000.00
	Miembro 03	Mes	100%	1.00	12.00	1.00	5,000.00		60,000.00
TOTAL GASTOS JUNTA DE RESOLUCION									180,000.00
TOTAL GASTOS									427,200.00

Fuente: Expediente técnico de obra aprobado – Presupuesto de Obra (Plataforma virtual Seace).



Firmado digitalmente por
 ANCO TUCTO Ekatarina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 BRAVO MANYARI Lizzeth
 Isabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00

En ese sentido, conforme lo establece la guía y directiva antes citadas, para considerar recursos para la “Gestión de proyectos” se precisa que es necesario que su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, además, la estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto, y evaluar la complejidad de los proyectos de inversión, estableciendo de manera objetiva su ejecución considerando que la finalidad principal de una inversión pública es crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora de bienes y servicios; sin embargo, de la revisión del expediente técnico solo se evidenció el presupuesto de “Gestión del Proyecto” sin detallar ni adjuntar la justificación de dicha necesidad, ni la estimación de costo; asimismo, tampoco se adjuntó la evaluación de complejidad.

b) Criterio:

La situación expuesta ha incumplido la siguiente normativa legal:

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019 y modificatorias.

“(…)

Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente



Firmado digitalmente por
 HERRERA VILLARRUEL Ivan
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica”
(...)”.

ANEXO N° 10: CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

“(.)

II. Clasificación del nivel complejidad de los proyectos de inversión

El nivel de complejidad de un proyecto de inversión se define en función a: 1) el nivel de riesgo o incertidumbre de los resultados del proyecto; y 2) el valor o magnitud del monto estimado de la inversión del proyecto. El primer criterio (nivel de riesgo o incertidumbre de los resultados del proyecto) se clasifica en tres categorías: i) Riesgo bajo, ii) Riesgo medio y iii) Riesgo alto. Para determinar el nivel de riesgo o incertidumbre del proyecto bajo análisis se aplica el test o prueba de riesgo descrita en el Apéndice del presente Anexo. El segundo criterio (valor o magnitud del monto de inversión de un proyecto) se clasifica en tres categorías: i) Valor bajo, ii) Valor medio y iii) Valor alto. En la siguiente tabla se definen dichas categorías:

Tabla N° 2 CLASIFICACIÓN DEL VALOR O MAGNITUD DEL MONTO DE INVERSIÓN ESTIMADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN

Rango de montos de inversión estimado del proyecto	Clasificación del nivel de riesgo
Menor o igual a 15 mil UIT	Valor bajo
Mayor a 15 mil UIT y menor a 407 mil UIT	Valor medio
Mayor o igual a 407 mil UIT	Valor alto

Entonces, a partir de la combinación de los tres niveles de riesgo del proyecto y de las tres categorías del valor del monto de inversión estimado del proyecto, se definen los niveles de complejidad de acuerdo a lo siguiente:

TABLA N° 3 ANÁLISIS DE LA COMPLEJIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Rango de montos de inversión estimado del proyecto	Clasificación del nivel de riesgo
Menor o igual a 15 mil UIT	Valor bajo
Mayor a 15 mil UIT y menor a 407 mil UIT	Valor medio
Mayor o igual a 407 mil UIT	Valor alto

(...) Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los niveles de complejidad de un Proyecto de Inversión pública, los cuales dependen tanto del nivel de riesgo o incertidumbre, como del monto de inversión, conforme las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

Imagen n.º 2
Clasificación del valor o magnitud del monto de inversión estimado en el proyecto de inversión

Rango de montos de inversión estimado del proyecto	Clasificación del nivel de riesgo
Menor o igual a 15 mil UIT	Valor bajo
Mayor a 15 mil UIT y menor a 407 mil UIT	Valor medio
Mayor o igual a 407 mil UIT	Valor alto

Imagen n.º 3
Análisis de la complejidad de los proyectos de inversión

NIVEL DE RIESGO			
RIESGO ALTO	Alta Complejidad	Alta Complejidad	Alta Complejidad
RIESGO MEDIO	Mediana Complejidad	Alta Complejidad	Alta Complejidad
RIESGO BAJO	Baja Complejidad	Mediana Complejidad	Alta Complejidad
	69MM 15000UIT	1800MM 407000UIT	MAGNITUD DE MONTO DE INVERSIÓN
	MONTO BAJO	MONTO MEDIO	MONTO ALTO

(...)"

- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"(...)

Recuadro A: Condiciones previas antes de iniciar la formulación de un proyecto.

(...)

Con respecto a asegurar la ejecución oportuna de la inversión cuyo documento técnico se busca elaborar, es necesario que la Unidad Formuladora (UF) de un proyecto efectúe un análisis de sus capacidades de formulación y de las capacidades de ejecución de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)."

(...)

Gestión del proyecto: Los costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto, se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios.

La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.

Por la complejidad o envergadura del proyecto puede ameritar contar con un área de gestión del proyecto en la entidad que se encargue de dirigir, coordinar y ejecutar diferentes aspectos técnicos durante la fase de Ejecución. Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación; y de supervisar y/o monitorear la



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto, entre otros.”

(...)

2.5 Gestión del Proyecto de Inversión, indica lo siguiente:

(...)

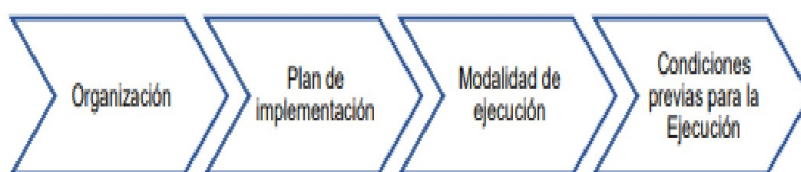
Se debe entender como gestión del proyecto al proceso de planeamiento, ejecución, supervisión y control de las acciones que conducen el logro del objetivo central del proyecto por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Este análisis se aborda para las fases de Ejecución y Funcionamiento.

(...)

2.5.1 Fase de Ejecución

(...) los temas que se deberán desarrollar en el estudio se muestran en el Gráfico 2.14:

Gráfico 2.14 Contenido del acápite de gestión del proyecto, fase de Ejecución



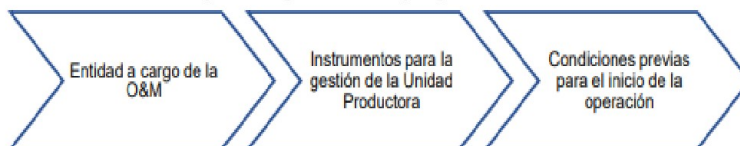
(...)

2.5.2

Fase de Funcionamiento

(...) se debe incluir un análisis de disponibilidad de recursos para su financiamiento, de los arreglos institucionales que se requerirán para la fase de Funcionamiento y de la capacidad de gestión del operador del servicio público que se implementará.

Gráfico 2.16 Contenido del acápite de gestión del proyecto, fase de Funcionamiento



Fuente: Elaboración propia

2.6 Costos del proyecto, indica lo siguiente:

(...)

La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.

(...)”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta evidencia que funcionarios de la Entidad aprobaron el expediente técnico que incluye componente de gestión de proyectos, a pesar que no presenta justificación de necesidad, estimación de costos, y evaluación de complejidad, situación que generaría sobrecostos al proyecto por el monto de S/427 200,00, y afectación al uso adecuado de los recursos del Estado.



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

2. LA ENTIDAD TIENE PENDIENTE EL PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA N° 2 Y 3 AL CONTRATISTA, PUESTO QUE NO SE ENCUENTRA HABILITADO EL PRESUPUESTO EN LA META DE EJECUCIÓN, PESE A QUE EXISTE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, GENERANDO RIESGO DE COSTOS ADICIONALES AL PROYECTO Y PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

a) Condición:

La comisión de control concurrente realizó la inspección física de obra el 9 de setiembre de 2025, suscribiéndose el “ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150”, en la cual se dejó constancia de la información proporcionada por el Residente de Obra, quien señaló lo siguiente: “(...) La ejecución de la obra registra un avance acumulado del 5,37 %, lo cual representa un adelanto en relación con lo programado. No obstante, es preciso señalar que, a la fecha, se encuentran pendientes de pago las valorizaciones N.° 2 y N.° 3, correspondientes a los meses de junio y julio, así como el pago del adelanto de materiales. Cabe indicar que únicamente se ha efectuado el pago de la valorización N.° 1 y del adelanto directo (...).

Respecto a esta situación, el residente de obra precisó que las valorizaciones n.°s 2 y 3 se encuentran presentadas y aprobadas, pero no pagadas. Asimismo, en la citada acta se dejó constancia de la respuesta del personal asignado por la Entidad en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien manifestó: “(...) Las valorizaciones se encuentran aprobadas y derivadas al área de Tesorería. Para hacer efectivo el pago, se está a la espera de la habilitación presupuestal para la correspondiente certificación (...).

Con la finalidad de corroborar lo señalado en campo, la comisión de control realizó la revisión en la Plataforma del OSCE, en el módulo de presupuesto del proyecto, identificándose la Previsión Presupuestal N.° 334-2024/GRJ-GRPPA/SGPT¹⁴, en la que se consigna el Cronograma de Ejecución de la Obra, estableciendo para el ejercicio 2025 un monto de S/ 91 027 887,41 en el apartado de previsión.

Cabe precisar que, conforme a lo establecido en el artículo 13.1 de la Directiva N.° 007-2020-EF/50.01, la previsión presupuestal es el documento emitido con el fin de garantizar la existencia de los recursos que se requieren para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. En ese sentido, constituye el registro que realiza la Entidad para proyectar que los recursos financieros sean suficientes para cubrir el costo de ejecución de la obra en un determinado ejercicio fiscal.

A continuación, se muestra la imagen correspondiente a la citada previsión:

Imagen n.°3
Previsión presupuestal

Cronograma de Ejecución de Obra						
DESCRIPCIÓN	PERIODO 2024				PREVISIÓN 2025	PREVISIÓN 2026
	Condición	Van a lanzar a proceso en Octubre – Diciembre				
Monto de la Ejecución	Plazo de Ejecución	Presupuesto certificado	00.00	91,027,887.41	30,342,629.14	121,370,516.55

Fuente: MEMORANDO N° 5344-2024-GRJ/GRI.

Fuente: Plataforma SEACE del OSCE - Presupuesto



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

¹⁴ Suscrito por la sub gerente de Presupuesto y Tributación

No obstante, de la revisión de la documentación proporcionada por la Entidad, se observó el informe técnico n.º 2282-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 8 de setiembre de 2025¹⁵ dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el cual precisaron lo siguiente:

“3.3 Mediante reporte Marco presupuestal con fecha 23/06/2025 se verifica la meta 0848 con las siguientes características:

PLIEGO: 450 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION JUNIN-SEDE CENTRAL (000818)

SECCION PROGRY ACTAUBR FN DVF GRPF Cat Qto / Gn SubGn SubGndet Esp ExpDet	(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACION (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)
0848 0090 2493150 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA 22 047 0105							
Meta: 00002 - 0032915 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS: OBRA: 1.000; JUNIN, CHUPACA, AHUAC							
6 GASTOS DE CAPITAL		11,631,665	11,631,664.34	11,631,664.34	11,631,663.70	0.66	0.66
2.6.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		11,631,665	11,631,664.34	11,631,664.34	11,631,663.70	0.66	0.66

3.4. Por lo tanto, a fin de continuar con el trámite correspondiente de pago de valorización de obra N°03 es importante contar con el recurso presupuestal del siguiente componente: Ejecución de Obra del proyecto, por lo que se requiere la disponibilidad presupuestal por un monto total de: S/ 1,617,640.34 conforme al siguiente detalle:

META	ESPECIFICA	META	DESCRIPCION	MONTO (S/)
EJECUCION DE OBRA	26.22.22	0848	VALORIZACION N° 03 DE OBRA	S/ 1,617,640.34
MONTO TOTAL			S/ 1,617,640.34	

(...)"

De lo precedente, se advierte que, a junio de 2025, la certificación presupuestal registra un saldo de S/ 0,66, lo que evidencia que, pese a contar con la Previsión Presupuestal N.º 334-2024/GRJ-GRPPA/SGPT que contemplaba recursos suficientes para la ejecución de la obra en el ejercicio 2025, no se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender el pago de la valorización N.º 3, situación que motivó la solicitud de asignación presupuestal por parte del sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Asimismo, de la revisión efectuada sobre el reporte de certificación presupuestal correspondiente a la meta 0848, a la fecha, mantiene un saldo de S/ 0,66, situación que confirma que aún no se ha efectuado la asignación presupuestal requerida para atender el pago de las valorizaciones n.ºs 2 y 3, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º4
Reporte de certificación presupuestal meta 0848

PLIEGO: 450 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION JUNIN-SEDE CENTRAL (000818)							
SEC.FUNC PROGRY ACTAUBR FN DVF GRPF Cat Qto / Gn SubGn SubGndet Esp ExpDet	(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACION (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)
0848 0090 2493150 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA 22 047 0105							
Meta: 00002 - 0032915 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS: OBRA: 1.000; JUNIN, CHUPACA, AHUAC							
6 GASTOS DE CAPITAL		11,631,665	11,631,664.34	11,631,664.34	11,631,663.70	0.66	0.66
2.6.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		11,631,665	11,631,664.34	11,631,664.34	11,631,663.70	0.66	0.66
TOTAL META 0848		11,631,665	11,631,664.34	11,631,664.34	11,631,663.70	0.66	0.66

Fuente: Reporte de certificación presupuestal de la Meta 0848 – Información de la Entidad (17 de setiembre de 2025).

Este hecho evidencia que, si bien se cuenta con previsión presupuestal aprobada para la presente obra, a la fecha no se ha efectuado la habilitación presupuestal correspondiente en la meta de ejecución, lo que limitaría el pago de las valorizaciones n.ºs 2 y 3.

¹⁵ Emitido por el sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

En ese sentido, la situación descrita constituye un incumplimiento de lo establecido en el numeral 178.2 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente: “(...) El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación. (...)”

En consecuencia, la falta de habilitación presupuestal y el consiguiente incumplimiento en el pago de las valorizaciones n.ºs 2 y 3 genera el riesgo de suspensión de la ejecución de la obra, la presentación de solicitudes de ampliación de plazo contractual por causas no atribuibles al contratista y el reconocimiento de intereses legales por pagos fuera de plazo, lo que podría incrementar los costos del proyecto y afectar la oportunidad de entrega de la obra a la población beneficiaria.

b) Criterio:

La situación expuesta ha incumplido la siguiente normativa legal:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF**, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 31 de enero de 2019, y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020, Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021, Decreto Supremo n.º 234-2022-EF de 7 de octubre de 2022 y Decreto Supremo n.º 308-2022-EF de 23 de diciembre de 2022

“(...)”

Artículo 171. Del pago

171.2 En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

“(...)”

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.2 El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación.

“(...)”

Artículo 197. Causales de ampliación de lazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

“(...)”



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

- Contrato n.º 041 - 2025/GRJ/ORAF, Licitación Pública n.º 053-2024-GRJ/CS-1 (Primera Convocatoria) de 19 de marzo de 2025 - Contratista

“(…)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. (…)”

c) Consecuencia:

De la situación expuesta se evidenció que la entidad tiene pendiente el pago de valorizaciones de obra n° 2 y 3 al contratista, puesto que no se encuentra habilitado el presupuesto en la meta de ejecución, pese a que existe previsión presupuestal, generando riesgo de costos adicionales al proyecto y podría afectar la culminación de la obra en los plazos establecidos.

3. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTARÍA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y PUDIENDO CONFIGURAR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición:

Durante la inspección física realizada el 9 de setiembre de 2025 por la comisión de control concurrente, se suscribió el “ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC-HITO 1 -CUI: 2493150”, en la que se procedió a verificar la asistencia del personal clave ofertado por el contratista y la supervisión, conforme a lo establecido en los respectivos contratos, registrándose la presencia de los profesionales que se muestran en la siguiente imagen:

Imagen n.º5

Asistencia de personal clave del Contratista y Supervisión

ASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA 9/09/2025

- Residente de obra. *Christian Barbe J.*
- Especialista de arquitectura. *Verónica Solórzano.*
- Especialista de SSOMA *Shirley Kriss Quindonilla Illanes*
- Especialista en Estructuras *Alfredo Moreno Torpoco*



Firmado digitalmente por
ANCO TUOTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

*ASISTENCIA DEL PERSONAL
CLAVE DE LA SUPERVISIÓN
9/09/2025*

Peñalosa Sahamiego Franklin Michael - Especialista SSOMA

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150 de 9 de setiembre de 2025

En el acta mencionada que se adjunta al presente informe, se dejó constancia de lo siguiente:

“(...)

En primera instancia, se llevó a cabo una reunión en la oficina del Contratista, con la participación del personal clave de acuerdo con lo establecido en el ‘Cronograma de Participación de los Especialistas de Personal Clave’. Sin embargo, se deja constancia que, por parte del Contratista, no estuvieron presentes los siguientes especialistas:

- Ing. Marco Polo Quispe Sinca, especialista en suelos
- Ing. Marco Antonio Alvaron Cristobal, especialista en instalaciones sanitarias
- Ing. Percy Carrión Laya, especialista en instalaciones eléctricas, mecánicas y comunicaciones

Por parte de la Supervisión, no estuvo presente el Arq. David Elizalde Balvin Denegri, jefe de Supervisión de Obra, contando únicamente con la presencia de su asistente de supervisión, asistente de arquitectura y del especialista en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, siendo este último el único personal clave establecido en el contrato. Al respecto, el asistente de supervisión precisó: “El jefe de Supervisión se encuentra en el Gobierno Regional realizando trámites.”

Cabe dejar constancia que, del personal clave establecido en el contrato, no estuvieron presentes los siguientes especialistas:

- Ing. Rubén Roque Emilio Beltran Solis, especialista en estructuras
- Ing. Christian Roberto Álvarez Paitampoma, especialista en suelos
- Ing. Mariela Corilla Ruiz, especialista en arquitectura
- Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, especialista en instalaciones sanitarias
- Ing. Marco Antonio Torres Melgar, especialista en instalaciones eléctricas, mecánica y comunicaciones

(...)”

Complementariamente, se realizó la revisión a los gastos generales del expediente técnico de obra relacionados con el contratista, en el cual se visualizó la participación del personal de obra, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º6
Desagregado de gastos generales variables

II GASTOS VARIABLES						
1.00 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES (PERSONAL TÉCNICO)						
REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES (PERSONAL TÉCNICO), INFRAESTRUCTURA, DIAS						
ITEM	CARGO	PARTICIPACION	CANT	TIEMPO (DIAS)	COSTO	TOTAL
01	Residente de obra	100.00%	1.00	480.00	533.33	256.000.00
02	Asistente de Residente de Obra	100.00%	2.00	480.00	400.00	384.000.00
03	Especialista en Estructuras	100.00%	1.00	480.00	433.33	208.000.00
04	Especialista en Suelos	100.00%	1.00	90.00	433.33	39.000.00
05	Especialista en Arquitectura	100.00%	1.00	480.00	433.33	208.000.00
06	Especialista en Instalaciones Sanitarias	100.00%	1.00	480.00	433.33	208.000.00
07	Especialista en Instalaciones Eléctricas, mecánicas y com	100.00%	1.00	480.00	433.33	208.000.00
08	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	100.00%	1.00	180.00	433.33	78.000.00
09	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Am	100.00%	1.00	480.00	433.33	208.000.00
PERSONAL DE APOYO						
2.01	Maestro de Obras	100.00%	5.00	480.00	266.67	640.000.00
2.02	Administrador	100.00%	1.00	480.00	266.67	128.000.00
2.03	Jefe de Almacén	100.00%	1.00	480.00	166.67	80.000.00
2.04	Vigilancia en obra	100.00%	6.00	480.00	100.00	288.000.00
2.05	Chofer	100.00%	1.00	480.00	100.00	48.000.00
2.06	Trabajadora Social	100.00%	1.00	480.00	116.67	56.000.00
2.07	Enfermera y/o Personal de Salud	100.00%	1.00	480.00	116.67	56.000.00
SUB TOTAL						3,093,000.00

Fuente: Expediente técnico de obra aprobado (Plataforma virtual Seace)



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

De lo anterior, se advierte que la participación de los especialistas en suelos, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas está prevista al 100% en el desagregado de gastos generales variables del expediente técnico de obra. En ese sentido, se precisa que el contratista habría incumplido lo establecido en dicho documento, al no garantizar la presencia de dichos profesionales durante la ejecución de la obra.

En el mismo orden de ideas, también se realizó la revisión del detalle del desagregado de gastos generales de la Supervisión, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º7
Desagregado de gastos generales de Supervisión

ETAPA I: SUPERVISIÓN DE OBRA							
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	TIEMPO (Días)	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
A.01	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA (INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES) - DÍAS						
1.00	Supervisor de obra	Día	1	100.00%	480.00	823.81	395,428.80
2.00	Asistente Supervisor de obra	Día	1	100.00%	480.00	499.05	239,544.00
3.00	Especialistas*						
3.01	Especialista en Estructuras	día	1	100.00%	480.00	499.05	239,544.00
3.02	Especialista en Suelos	día	1	100.00%	90.00	499.05	44,914.50
3.03	Especialista en Arquitectura	día	1	100.00%	480.00	499.05	239,544.00
3.04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	día	1	100.00%	480.00	499.05	239,544.00
3.05	Especialista en Instalaciones Eléctricas, mecánicas y comunicaciones	día	1	100.00%	480.00	499.05	239,544.00
3.06	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	día	1	100.00%	180.00	499.05	89,829.00
3.07	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	día	1	100.00%	480.00	499.05	239,544.00
SUB TOTAL 1						S/.	1,967,436.30

Fuente: Expediente técnico de obra aprobado (Plataforma virtual Seace)

De dicha revisión se advierte que el jefe de Supervisión y todos los especialistas tienen una participación del 100% durante la ejecución de la obra.

Complementariamente, se verificó el Cronograma de Participación del Personal Clave de la Supervisión, en el cual también se establece la participación al 100% de dichos profesionales, reforzando la obligación contractual de su presencia permanente en obra, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º8
Cronograma de participación del personal clave de Supervisión

CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE - SUPERVISIÓN																
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR-JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"																
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN																
ITEM	CARGO	PERSONAL	CP o SP	UNIDAD	CANTIDAD	PARTECIPACIÓN	AGO-25	SEPT-25	OCT-25	NOV-25	DIC-25	ENE-26	FEB-26	MAR-26	ABR-26	MAY-26
1.01	JEFE DE SUPERVISIÓN	ARO DAVID ELIZABETH BALVIN DENEGRÍ	1024	DIA	1	100.00%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.01	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	ING. RUBEN ROCQUE EMILIO BELTRAN SOLIS	40459	DIA	1	100.00%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.01	ESPECIALISTA EN SUELOS	ING. CHRISTIAN ROBERTO ALVAREZ PANTAMPOMA	127013	DIA	1	100.00%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.01	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	ARO. WARELLA CORRELLA RUIZ	19421	DIA	1	100.00%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	ING. DAVID EDUARDO GUSPE PANTAMPOMA	138474	DIA	1	100.00%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y COMUNICACIONES	ING. MARCO ANTONIO TORRES MELGAR	137758	DIA	1	100.00%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7.01	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ING. RICARDO BARTOLO CARRERA	210576	DIA	1	100.00%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	ING. FRANKLIN MICHAEL PEÑALOZA SAMANIEGO	200289	DIA	1	100.00%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN N° 001-2025 - OCI-GRJ-SCC- HITO 1 - CUI: 2493150

En consecuencia, se constató el incumplimiento de lo establecido en el Desagregado de Gastos Generales del Contratista y de la Supervisión, así como en el Cronograma de Participación de Personal Clave, documentos que establecen la presencia permanente de los profesionales ofertados con una participación del 100% durante la ejecución de la obra.

Cabe precisar que, que de la revisión de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades" del Reglamento Nacional de Edificaciones, se tiene lo siguiente:

"(...)

Artículo 30. - Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

(...)

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra.

(...)

j) Dirigir la obra comprobando la participación de personal calificado y preparado para asumir los procesos asignados de la construcción.

(...)

Artículo 40°. - Es responsabilidad del Supervisor de Obra:

(...)

c) Asegurar la ejecución de la pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.

d) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.

(...)"

Adicionalmente, se advierte que el contrato n.º 041 - 2025/GRJ/ORAF de Supervisión establece en su Cláusula Décima Tercera - Penalidades, lo siguiente:

"(...)

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PENALIDADES	PROCEDIMIENTO
6	Por ausencia del Supervisor de la obra en la ejecución de la obra por día	Por cada día de ausencia	0.5% del monto de contrato de supervisión	Según informe del supervisor del coordinador de la Obra y/o Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

(...)"



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00

El incumplimiento de estas obligaciones compromete la adecuada dirección técnica de la obra, el control de calidad de los procesos constructivos y la oportunidad en la toma de decisiones técnicas, generando el riesgo de retrasos, deficiencias en la ejecución y potenciales controversias contractuales, además de la aplicación de penalidades contractuales que podrían impactar económicamente a la Entidad y a la Supervisión.



b) **Criterio:**

La situación expuesta ha incumplido la siguiente normativa legal:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 31 de enero de 2019, y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020, Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021, Decreto Supremo n.º 234-2022-EF de 7 de octubre de 2022 y Decreto Supremo n.º 308-2022-EF de 23 de diciembre de 2022

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal

Acreditado

(...)

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

(...)

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006**, modificado mediante Resolución Ministerial N° 101-2020-vivienda de 19 de mayo de 2019.

✓ Norma G.030 Derechos y Responsabilidades

"(...)

CAPITULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

SUB - CAPITULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

(...)

Artículo 30. - Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

(...)

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra.

(...)

j) Dirigir la obra comprobando la participación de personal calificado y preparado para asumir los procesos asignados de la construcción.

(...)

SUB - CAPÍTULO VI

DEL SUPERVISOR DE OBRA

Artículo 40°. - Es responsabilidad del Supervisor de Obra:

(...)



Firmado digitalmente por
ANCO TUOTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.

d) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.

(...)

✓ **Norma GE.030: Calidad de la Construcción**

(...)

Artículo 9°.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo los indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10°.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...)"

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º053-2024-GRJ-CS-1 (Primera Convocatoria)** para contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín" con CUI: 2493150

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

(...)

4.PERSONAL CLAVE

(...)

Nota:

El coeficiente de participación del personal técnico propuesto durante la ejecución de la obra será según el expediente técnico de obra, por lo que se verificará si existen compromisos directos o indirectos de estos profesionales en proyectos que viene ejecutando el Gobierno Regional en el mismo espacio de tiempo del presente proyecto o las que estén adjudicadas para su ejecución física.

(...)"

- **Contrato n.º 041 - 2025/GRJ/ORAF, Licitación Pública n.º053-2024-GRJ/CS-1 (Primera Convocatoria)** de 19 de marzo de 2025 - Contratista

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Firmado digitalmente por
ANCO TUOTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

OTRAS PENALIDADES:

Nº	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del supervisor o

(…)

- Contrato n.º 187 - 2025/GRJ/ORAF, Concurso Público Consultoría de obra n.º 01-2025-GRJ-CS-1 (Primera Convocatoria) de 8 de agosto de 2025 - Supervisión

(…)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PENALIDADES	PROCEDIMIENTO
4	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día profesional y día de ausencia	0.5 *UIT	Según informe del supervisor del coordinador de la Obra y/o Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
5	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato.	Por cada día y ocurrencia	0.5 *UIT	Según informe del supervisor del coordinador de la Obra y/o Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
6	Por ausencia del Supervisor de la obra en la ejecución de la obra por día	Por cada día de ausencia	0.5% del monto de contrato de supervisión	Según informe del supervisor del coordinador de la Obra y/o Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

(…)

- Expediente técnico de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín” CUI N.º 2493150, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 837-2024-G.R.-JUNIN/GRI de 21 de setiembre de 2024.

(…)

3.8. GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

(…)



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

II GASTOS VARIABLES						
1.00 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES (PERSONAL TÉCNICO)						
REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES (PERSONAL TÉCNICO) - INFRAESTRUCTURA - DIAS						
ITEM	CARGO	PARTICIPACIÓN	CANT	TIEMPO (DIAS)	COSTO	TOTAL
EJECUCION DE OBRA CIVIL						
1.01	Residente de obra	100.00%	1.00	480.00	533.33	256,000.00
1.02	Asistente de Residente de Obra	100.00%	2.00	480.00	400.00	384,000.00
1.03	Especialista en Estructuras	100.00%	1.00	480.00	433.33	208,000.00
1.04	Especialista en Suelos	100.00%	1.00	90.00	433.33	39,000.00
1.05	Especialista en Arquitectura	100.00%	1.00	480.00	433.33	208,000.00
1.06	Especialista en Instalaciones Sanitarias	100.00%	1.00	480.00	433.33	208,000.00
1.07	Especialista en Instalaciones Eléctricas, mecánicas y com	100.00%	1.00	480.00	433.33	208,000.00
1.08	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	100.00%	1.00	180.00	433.33	78,000.00
1.09	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Am	100.00%	1.00	480.00	433.33	208,000.00
PERSONAL DE APOYO						
2.01	Maestro de Obras	100.00%	5.00	480.00	266.67	640,000.00
2.02	Administrador	100.00%	1.00	480.00	266.67	128,000.00
2.03	Jefe de Almacén	100.00%	1.00	480.00	166.67	80,000.00
2.04	Vigilancia en obra	100.00%	6.00	480.00	100.00	288,000.00
2.05	Chofer	100.00%	1.00	480.00	100.00	48,000.00
2.06	Trabajadora Social	100.00%	1.00	480.00	116.67	56,000.00
2.07	Enfermera y/o Personal de Salud	100.00%	1.00	480.00	116.67	56,000.00
SUB TOTAL						3,093,000.00

(...)

ESTRUCTURA DE COSTOS: GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

(...)

ETAPA I: SUPERVISIÓN DE OBRA							
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	TIEMPO (Días)	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
A.01 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA (INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES) - DIAS							
1.00	Supervisor de obra	Día	1	100.00%	480.00	823.81	395,428.80
2.00	Asistente Supervisor de obra	Día	1	100.00%	480.00	499.05	239,544.00
3.00 Especialistas							
3.01	Especialista en Estructuras	día	1	100.00%	480.00	499.05	239,544.00
3.02	Especialista en Suelos	día	1	100.00%	90.00	499.05	44,914.50
3.03	Especialista en Arquitectura	día	1	100.00%	480.00	499.05	239,544.00
3.04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	día	1	100.00%	400.00	499.05	239,544.00
3.05	Especialista en Instalaciones Eléctricas, mecánicas y comunicaciones	día	1	100.00%	480.00	499.05	239,544.00
3.06	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	día	1	100.00%	180.00	499.05	89,829.00
3.07	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	día	1	100.00%	480.00	499.05	239,544.00
SUB TOTAL 1						S/.	1,967,436.30

c) Consecuencia:

De lo expuesto, se evidencia la ausencia del personal clave ofertado por el contratista y la supervisión durante la ejecución de la obra, genera incumplimiento contractual y afectaría la dirección técnica de la obra y pudiendo configurar la aplicación de penalidades.

4. DEFICIENTE PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO RIESGO DE AFECTAR EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.

a) Condición:

La comisión de control concurrente realizó la inspección física de obra el 9 de setiembre de 2025, suscribiéndose el "ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150", en la cual se observaron deficiencias constructivas durante la ejecución de la obra, tal como se detallan a continuación:

1. Resane en columnas

Durante la inspección física se observó presencia de resanes en las columnas de los Bloques n.ºs 1,2,3,4, 23,24,25,26 y 36; en los niveles de primer nivel. Esta condición se evidencia en el registro imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00

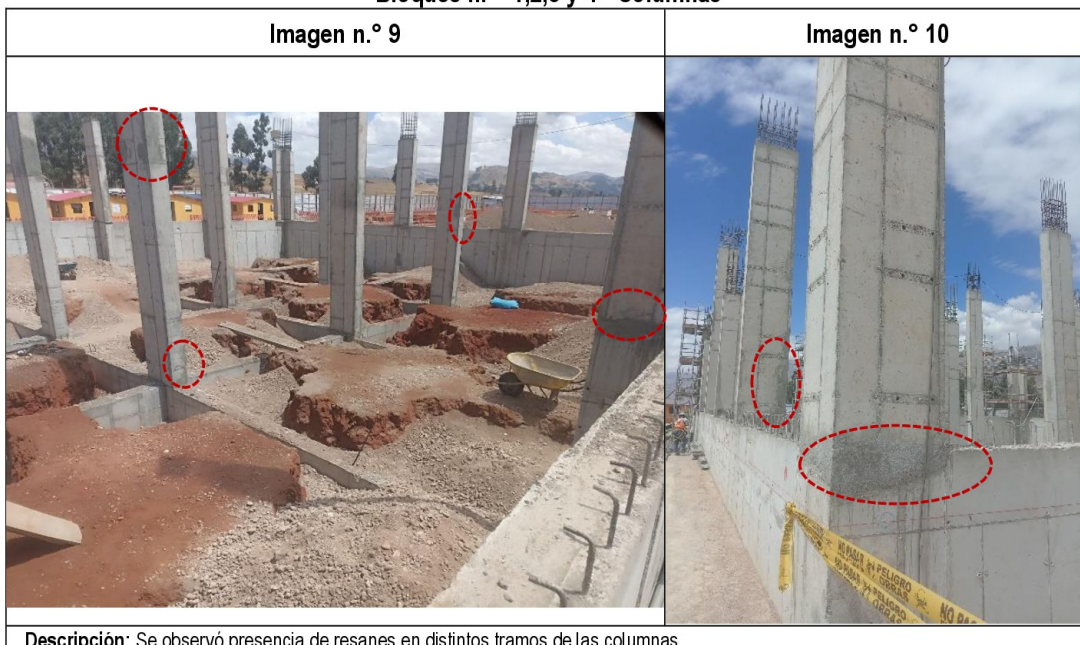


Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

Imágenes n.ºs 9 y 10
Bloques n.ºs 1,2,3 y 4 - Columnas



Descripción: Se observó presencia de resacas en distintos tramos de las columnas

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150 de 9 de setiembre de 2025

Imágenes n.ºs 11 y 12
Bloque n.º 23,24,25 y 26- Columnas



Descripción: Se observó presencia de resacas en distintos tramos de las columnas

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150 de 9 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

Imágenes n.ºs 13 y 14
Bloques n.º 36- Columnas

Imagen n.º 13	Imagen n.º 14
Descripción: Se observó presencia de resanes en distintos tramos de las columnas. Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150 de 9 de setiembre de 2025	

Al respecto, de la revisión del capítulo 6 de la norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala lo siguiente:

“(…)

6.2 REMOCIÓN DE ENCOFRADOS, PUNTALES Y REAPUNTALAMIENTO

6.2.1 Desencofrado

Los encofrados deben retirarse de tal manera que no se afecte negativamente la seguridad o condiciones de servicio de la estructura. El concreto expuesto por el desencofrado debe tener suficiente resistencia para no ser dañado por las operaciones de desencofrado.

“(…)”

Por lo expuesto, se advierte que la presencia de resanes en las columnas no se ajusta a lo establecido en el capítulo 6 de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado, que exige que el concreto expuesto por el desencofrado no sea dañado por las operaciones de retiro de encofrados. Esta situación evidencia deficiencias en el procedimiento constructivo y afecta el aseguramiento de la calidad de los elementos estructurales, pudiendo comprometer su durabilidad y desempeño en servicio.

2. Madera de encofrado no retirada y presencia de segregación en muro armado

Durante la inspección física realizada en la infraestructura del Bloque N.º 26, se verificó que en un tramo del muro armado permanece incrustada madera proveniente del encofrado y se evidencia segregación del concreto en la misma zona, según se aprecia en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

Imágenes n.ºs 15 y 16
Bloque n.º26 – Muro armado



Descripción: Se evidenció la segregación del concreto y la presencia de restos de madera del encofrado

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150 de 9 de setiembre de 2025

Al respecto, se efectuó la revisión de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de obra aprobado, específicamente de la partida 02.04.06.03 Encofrado y Desencofrado Normal de Columnas, en la cual se establece lo siguiente:

“(…)

02.04.06.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS

“(…)

El desencofrado podrá hacerse después de 24 horas de vaciado el concreto

“(…)”.

Asimismo, de la revisión del capítulo 5 de la norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala lo siguiente:

“(…)”

5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO

5.10.1. *El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.*

“(…)”

5.10.7. *Todo concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. Los vibradores no deberán usarse para desplazar lateralmente el concreto en los encofrados.*

“(…)”

Lo observado evidencia que no se ha retirado completamente el encofrado en el muro armado y que el concreto presenta segregación, contraviniendo lo señalado en la partida 02.04.06.03 Encofrado y Desencofrado Normal de Columnas de las especificaciones técnicas del expediente técnico y en el numeral 5.10 de la Norma E.060 Concreto Armado, que establecen el adecuado desencofrado y la correcta colocación del concreto para evitar segregaciones. Esta situación compromete la calidad del elemento estructural y podría afectar su durabilidad y desempeño en servicio.

3. Picado de concreto y corte de acero en encuentros muro-columna

Durante la inspección realizada en la infraestructura del bloque n.º 36, se observó que, en las zonas de encuentro entre muros y columnas, realizaron picado de concreto y corte del



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

acero del muro armado. Como resultado de estas intervenciones, se evidencian aceros expuestos en dichos puntos, tal como se muestran las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 17 y 18
Bloque n.º 36 – Muros armados

Imagen n.º 17	Imagen n.º 18
	
Descripción: Se evidenció el picado de concreto y el corte del acero de la placa en las zonas de encuentro entre muros y columnas, observándose además aceros expuestos en los puntos intervenidos.	
Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150 de 9 de setiembre de 2025	

Al respecto en acta se dejó constancia lo siguiente: “(...) *el Residente de obra a través de su especialista en estructuras indicó: “Los cortes fueron necesarios debido a que la altura de la columna quedó por debajo del nivel de las placas; en tal sentido, se realizaron dichos cortes para permitir el correcto encofrado de los laterales de la columna”. (...)*”

De la revisión al Capítulo 6 de la norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala lo siguiente:

“(...)”

6.1 DISEÑO DE ENCOFRADOS

6.1.1. Los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los perfiles, niveles, alineamientos y dimensiones de los elementos según lo indicado en los planos de diseño y en las especificaciones.

“(...)”

6.1.4. Los encofrados y sus apoyos deben diseñarse de tal manera que no dañen a las estructuras previamente construidas.

“(...)”

En ese sentido, lo observado del picado de concreto y corte de acero en las zonas de encuentro entre muro armado y columna evidencia que el encofrado no fue planificado ni ejecutado de manera que evite la afectación de los elementos previamente construidos, contraviniendo lo dispuesto en los numerales antes citados.

4. Corrosión de armaduras y falta de continuidad en elementos de cimentación

Durante la inspección realizada en la infraestructura del bloque n.º 6, se observó la ejecución del armado de acero de los elementos de cimentación, correspondientes a castillos de columnas y vigas de cimentación. Se verificó que un tramo de las vigas de cimentación se encuentra inconcluso y que, en la mayoría de los castillos de columnas, se evidencia presencia de óxido en las barras de acero, conforme se observa en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

Imágenes n.ºs 19 y 20
Bloque n.º6 – Acero en elementos de cimentación

Imagen n.º 19	Imagen n.º 20
	
Descripción: Se observó el armado de acero de los castillos y vigas de cimentación.	

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150 de 9 de setiembre de 2025

Al respecto, se efectuó la revisión de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de obra aprobado, específicamente de la partida 02.04.02.03 ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, en la cual se establece lo siguiente:

“(...)

02.04.02.03 ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

(...)

CONTROL

Almacenaje y Limpieza

Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, o grasa. Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido y cualquier capa que puede reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se reinspeccionará y se devolverá a limpiar cuando sea necesario.

(...)” (Lo subrayado y resaltado es nuestro)

Asimismo, de la revisión al Capítulo 7 de la norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde señala lo siguiente:

“(...)

7.4. CONDICIONES DE AL SUPERFICIE DEL REFUERZO

7.4.1. *En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. Se permiten los recubrimientos epóxicos de barras que cumplan con las normas citadas en 3.5.3.7 y 3.5.3.8.*

(...)”

Lo constatado evidencia que las armaduras de los castillos de columnas no cumplen con las condiciones de limpieza y almacenamiento establecidas en el expediente técnico de obra ni con lo dispuesto en el numeral 7.4.1 de la Norma E.060, situación que puede afectar



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



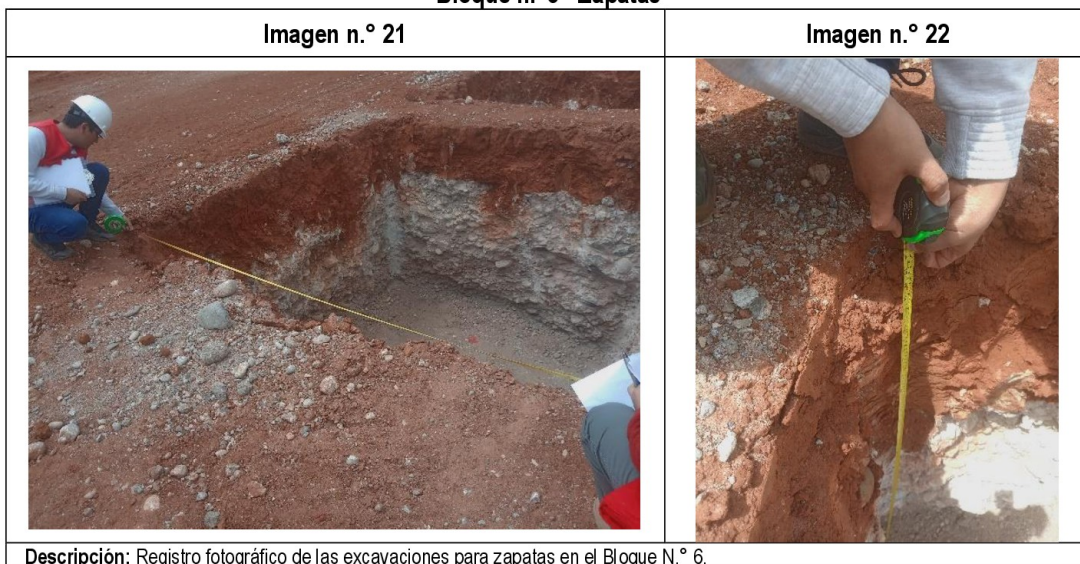
Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

la adherencia del concreto al refuerzo y, en consecuencia, comprometer la capacidad resistente y durabilidad de los elementos de cimentación.

5. Profundidad de zapata menor a la indicada en planos de estructuras

Durante la inspección realizada en la infraestructura del bloque n.º 6, se observó la ejecución de trabajos de excavación para zapatas. Se procedió a la verificación de una de ellas, constatándose la siguiente dimensión: 3,17 m x 3,17 m, con una profundidad de 2,17 m, conforme se observa en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 21 y 22
Bloque n.º6 - Zapatas



Descripción: Registro fotográfico de las excavaciones para zapatas en el Bloque N.º 6.

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150 de 9 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00

Al respecto, se efectuó la revisión de apartado 2.1 Planos del expediente técnico de obra aprobado, específicamente de los planos denominados “Plano de Estructuras - Cimentación” con código “E-B06-01” y “Plano de Estructuras - Pórticos” con código “E-B06-01”, con la finalidad de contrastar las dimensiones verificadas en campo. En ese sentido, de la revisión de los citados planos, se observó que en el cuadro de zapatas se consigna una profundidad general de 3,84 m para todas las zapatas del bloque n.º6 Como resultado, se evidenció que la profundidad medida en obra no coincide con la indicada en el cuadro de zapatas de los planos, situación que se muestra en las siguientes imágenes:

(VER IMÁGENES EN LA PÁGINA SIGUIENTE)



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

Imágenes n.ºs 23 y 24
Bloque n.º 6 – Planos de Cimentación

Imagen n.º 23					Imagen n.º 24				
CUADRO DE ZAPATAS									
CLAVE	X,Y	H	pZ	PARRILLA x,y					
Z-1	2.50 x 4.33m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos DOBLE PARRILLA					
Z-2	2.00 x 4.33m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos DOBLE PARRILLA					
Z-3	1.22 x 1.60m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos					
Z-4	1.56 x 4.95m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos DOBLE PARRILLA					
Z-5	2.00 x 3.00m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos					
Z-6	Ver en planta	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos DOBLE PARRILLA					
Z-7	Ver en planta	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos DOBLE PARRILLA					
Z-8	Ver en planta	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos					
Z-9	1.60 x 1.60m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos					
Z-10	2.00 x 2.57m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos					
Z-11	2.00 x 2.67m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos					
Z-12	2.00 x 2.86m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos					
Z-13	2.00 x 3.12m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos					
Z-14	2.00 x 4.88m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos					
Z-15	2.00 x 3.21m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos					
Z-16	2.00 x 3.24m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos					
Z-17	1.80 x 1.40m	3.84 m	0.80 m	Ø5,8" 18 ambos sentidos					

Descripción: Se observó que la profundidad de las zapatas en el bloque n.º 6 son de 3.84m

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado - "Plano de Estructuras – Cimentación" y "Plano de Estructuras - Pórticos" ambos con código "E-B06-01"

Lo constatado evidencia que la excavación de las zapatas en el bloque n.º 6 no cumple con la profundidad establecida en los planos de estructuras del expediente técnico, por lo que deberá ajustarse a lo proyectado.

Por todo lo expuesto, se advierte que el Contratista no habría cumplido con garantizar la calidad de la obra, conforme a lo establecido en la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, se evidencia que la Supervisión de obra no habría cumplido con sus funciones contractuales, al no controlar oportunamente la correcta ejecución de los trabajos ni adoptar medidas frente a las deficiencias observadas, en incumplimiento de lo establecido en el numeral 11.1 de los Términos de Referencia de la bases integradas del Concurso Público n.º 03-2024-GRJ-CS-1, que señala: "Realizar el control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constantemente y oportunamente que los trabajos de ejecución de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforman el expediente técnico, comprendidos con las normas de construcción y reglamento vigente." y lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que la responsabiliza de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y por la oportuna gestión de riesgos.

De igual modo, habrían inobservado lo establecido en la Norma GE.030 – Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, en la cual establece lo siguiente:

"(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

"(...)"



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

b) Criterio:

La situación expuesta ha incumplido la siguiente normativa legal:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF**, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 31 de enero de 2019, y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020, Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021, Decreto Supremo n.º 234-2022-EF de 7 de octubre de 2022 y Decreto Supremo n.º 308-2022-EF de 23 de diciembre de 2022

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

“(…)”.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006**, modificado mediante Resolución Ministerial N° 101-2020-vivienda de 19 de mayo de 2019.

✓ **Norma GE.030 Calidad de la Construcción**

“(…)”

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

“(…)”.

✓ **Norma G.030 Derechos y Responsabilidades**

“(…)”

CAPITULO IV**DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN**

“(…)”

SUB CAPITULO III**DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA**

“(…)”

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

“(…)”

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.

“(…)”

SUB CAPITULO VI**DEL SUPERVISOR DE OBRA**

Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

(...)

Artículo 38.- En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra. (...).

✓ **Norma E.060 Concreto Armado**

“(...)

CAPITULO 5

CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

(...)

5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO

5.10.1. El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.

(...)

5.10.7. Todo concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. Los vibradores no deberán usarse para desplazar lateralmente el concreto en los encofrados.

(...)

CAPITULO 6

ENCOFRADOS, TUBERÍAS EMBEBIDAS Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

6.1 DISEÑO DE ENCOFRADOS

6.1.1. Los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los perfiles, niveles, alineamientos y dimensiones de los elementos según lo indicado en los planos de diseño y en las especificaciones.

(...)

6.1.4. Los encofrados y sus apoyos deben diseñarse de tal manera que no dañen a las estructuras previamente construidas.

(...)

6.2 REMOCIÓN DE ENCOFRADOS, PUNTALES Y REAPUNTALAMIENTO

6.2.1 Desencofrado

Los encofrados deben retirarse de tal manera que no se afecte negativamente la seguridad o condiciones de servicio de la estructura. El concreto expuesto por el desencofrado debe tener suficiente resistencia para no ser dañado por las operaciones de desencofrado.

(...).

- **Directiva General n.º004-2018-GR JUNIN-GRI, formulado por la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobado el 27 de diciembre de 2018**

“(...)

6.3. DE LAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR O INPSECTOR DE OBRA

(...)

6.3.2. Actividades durante la ejecución de la obra

- Supervisará permanentemente el cumplimiento de la correcta ejecución de la obra a su cargo, de acuerdo al expediente técnico.
- Supervisará que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y en general toda la documentación que forman parte del Expediente Técnico y deberá controlar la calidad y cantidad de los materiales y equipo necesario, para la buena ejecución de obra.

(...).



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º053-2024-GRJ-CS-1 (Primera Convocatoria)** para contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín” con CUI: 2493150

“(…)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

“(…)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

“(…)

XXII. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligatorio del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

“(…)”.

- **Bases integradas del Concurso Público n.º053-2024-GRJ-CS-1 (Primera Convocatoria)** para contratación del servicio de consultoría de la obra para la supervisión de obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín” con CUI: 2493150

“(…)”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

“(…)”

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” CON CUI: 2493150

“(…)”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“(…)”

11. DISPOSICIONES ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

“(…)”

El supervisor de obra tiene las siguientes obligaciones

11.1 OBLIGACIONES GENERALES

“(…)”

- Realizar el control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constantemente y oportunamente que los trabajos de ejecución de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforman el expediente técnico, comprendidos con las normas de construcción y reglamento vigente.

“(…)”



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

- Expediente técnico de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín” CUI N.º 2493150, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 837-2024-G.R.-JUNIN/GRI de 21 de setiembre de 2024.

“(...

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIALIDAD: ESTRUCTURAS

ESTRUCTURAS

02.04. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

$$(\dots)$$

02.04.02 VIGAS DE CIMENTACIÓN

$$(\dots)$$

02.04.02.03 ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

(...)

CONTROL

Almacenaje y Limpieza

Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, o grasa. Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido y cualquier capa que puede reducir su adherencia.

Quando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se reinspeccionará y se devolverá a limpiar cuando sea necesario.

(...)

02.04.06.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS

$$(\dots)$$

Se cuidará la verticalidad y nivelación del encofrado, así como que su construcción no sea deformable. El desencofrado podrá hacerse después de 24 horas de vaciado el concreto.

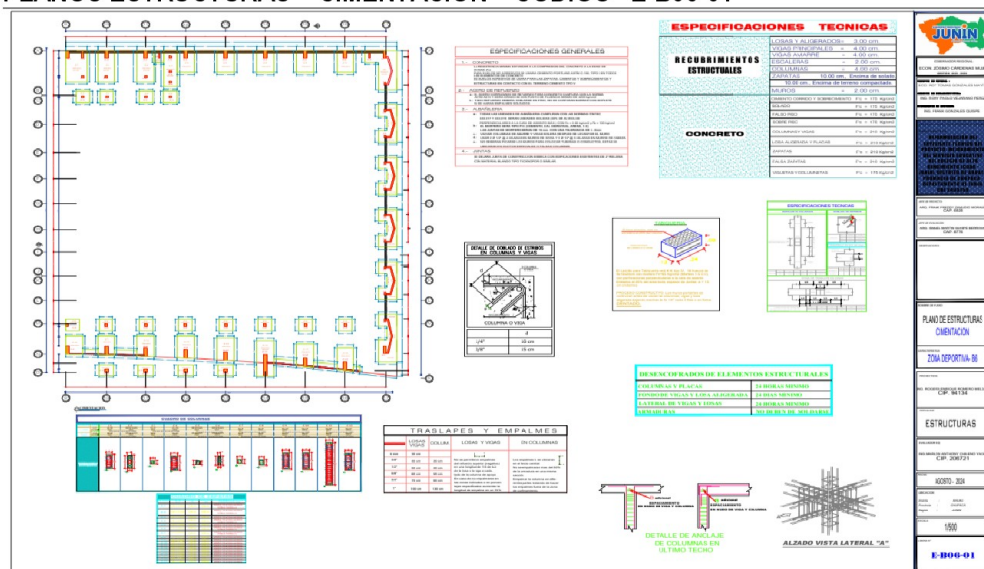
(...)

PLANOS

PLANOS DE ESTRUCTURAS

$$(\dots)$$

PLANOS ESTRUCTURAS – CIMENTACIÓN – CÓDIGO “E-B06-01”



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00

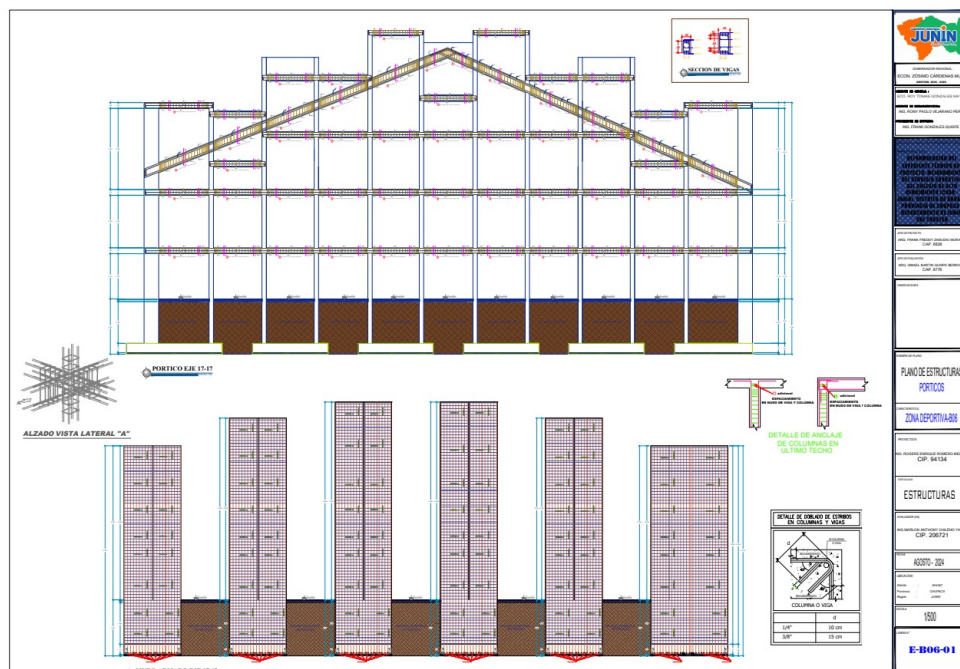


Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

PLANOS ESTRUCTURAS – PORTICOS – CÓDIGO “E-B06-01”



c) Consecuencia:

La situación expuesta evidencia que existe deficiente proceso constructivo en la ejecución de la obra, incumplen las especificaciones técnicas del expediente técnico y normativa aplicable, generando riesgo de afectar el aseguramiento de la calidad y vida útil de la infraestructura.



Firmado digitalmente por
ANCO TUCTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:00:20 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control 1- Avance físico al mes de setiembre y valorización de obra al mes de julio 2025 del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín” se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Junín.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES

No aplica



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

IX. CONCLUSIÓN:

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n°1, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Junín, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n° 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Junín que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 18 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por BRAVO
MANYARI Lizzeth Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2025 09:54:47 -05:00

Lizzeth Isabel Bravo Manyari
Supervisor de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ANCO TUOTO
Ekatarina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2025 10:02:43 -05:00

Ekatarina Anco Tucto
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HERRERA
VILLARRUEL Ivan Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2025 12:15:53 -05:00

Iván Antonio Herrera Villarruel
Jefe del OCI del Gobierno Regional de
Junín

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE INCLUYE COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS, A PESAR QUE NO CUENTAN CON JUSTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN DE COSTOS, Y EVALUACIÓN DE COMPLEJIDAD, SITUACIÓN QUE GENERARÍA SOBRECOSTOS AL PROYECTO POR EL MONTO DE S/427 200,00, Y AFECTACIÓN AL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

Nº	Documento
1	Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 837-2024-G.R. - JUNÍN/GRI de 21 de noviembre de 2024
3	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín" CUI N.º 2493150

2. LA ENTIDAD TIENE PENDIENTE EL PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA N.º 2 Y 3 AL CONTRATISTA, PUESTO QUE NO SE ENCUENTRA HABILITADO EL PRESUPUESTO EN LA META DE EJECUCIÓN, PESE A QUE EXISTE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, GENERANDO RIESGO DE COSTOS ADICIONALES AL PROYECTO Y PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150
2	Informe técnico n.º 2282-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 8 de setiembre de 2025
3	Reporte de certificación presupuestal meta 0848

3. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTARÍA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y PUDIENDO CONFIGURAR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150
2	ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN N.º 001-2025 - OCI-GRJ-SCC- HITO 1 - CUI: 2493150
3	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín" CUI N.º 2493150

4. DEFICIENTE PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO RIESGO DE AFECTAR EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150
2	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín" CUI N.º 2493150



Firmado digitalmente por
ANCO TUOTO Ekatarina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 10:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 09:54:34 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA VILLARRUEL Ivan
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 12:15:18 -05:00

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2025-OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI: 2493150

Siendo las 09:30 horas de 09 de setiembre de 2025, la comisión de control del Órgano de Control Institucional: del Gobierno Regional Junín nos apersonamos al lugar donde se ejecuta la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín"**, en adelante "Obra", con la presencia del representante del Gobierno Regional de Junín en adelante "Entidad", Supervisión y de la Ejecución de la Obra, a fin de realizar una visita de inspección de obra, cuyos representantes se detallan a continuación:

Representantes del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín (OCI).

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Ing. Ekatarina Anco Tucto	Jefa de Comisión	[REDACTED]

Representantes de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Ing. Nilton Lino Casqui Rios	Personal asignado de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ¹	[REDACTED]

Representantes por parte del ejecutor de la Obra (Contratista):

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Ing. Cristhian Barba Jimenez	Residente de Obra	[REDACTED]

Al respecto, se realiza el recorrido y la visita a las instalaciones donde se ejecuta la Obra, observándose lo siguiente:

En primera instancia, se llevó a cabo una reunión en la oficina del Contratista, con la participación del personal clave de acuerdo con lo establecido en el 'Cronograma de Participación de los Especialistas de Personal Clave'. Sin embargo, se deja constancia que, por parte del Contratista, no estuvieron presentes los siguientes especialistas:

- Ing. Marco Polo Quispe Sinca, especialista en suelos
- Ing. Marco Antonio Alvaron Cristobal, especialista en instalaciones sanitarias
- Ing. Percy Carrión Laya, especialista en instalaciones eléctricas, mecánicas y comunicaciones

Por parte de la Supervisión, no estuvo presente el Arq. David Elizalde Balvin Denegri, jefe de Supervisión de Obra, contando únicamente con la presencia de su asistente de supervisión, asistente de arquitectura y del especialista en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, siendo este último el único personal clave establecido en el contrato. Al respecto, el asistente de supervisión precisó: *"El jefe de Supervisión se encuentra en el Gobierno Regional realizando trámites."*

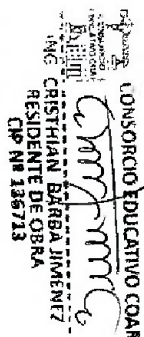
Cabe dejar constancia que, del personal clave establecido en el contrato, no estuvieron presentes los siguientes especialistas:

- Ing. Ruben Roque Emilio Beltran Solis, especialista en estructuras
- Ing. Christian Roberto Álvarez Paitampoma, especialista en suelos
- Ing. Mariela Corilla Ruiz, especialista en arquitectura
- Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, especialista en instalaciones sanitarias
- Ing. Marco Antonio Torres Melgar, especialista en instalaciones eléctricas, mecánica y comunicaciones

Por otro lado, durante la reunión, se consulta sobre el porcentaje de avance de la ejecución de la obra, así como sobre el cumplimiento de cronogramas y valorizaciones presentadas. Al respecto, el residente de obra manifestó lo siguiente: *"(...) La ejecución de la obra registra un avance acumulado del 5,37 %, lo cual*

¹ Designado con el oficio n.° 634-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 2 de setiembre de 2025


Ing. Nilton L. Casqui Rios
INGENIERO EN - COORDINADOR DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN


ING. CRISTHIAN BARBA JIMENEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 136713
CONSORCIO EDUCATIVO COAR


Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma
INGENIERO EN - ESPECIALISTA DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

representa un adelanto en relación con lo programado. No obstante, es preciso señalar que, a la fecha, se encuentran pendientes de pago las valorizaciones N.º 2 y N.º 3, correspondientes a los meses de junio y julio, así como el pago del adelanto de materiales. Cabe indicar que únicamente se ha efectuado el pago de la valorización N.º 1 y del adelanto directo; sin embargo, este último no fue cancelado en su totalidad, manteniéndose un saldo pendiente de pago ascendente a S/ 2 137 051,65.

Por otro lado, es importante informar que, a la fecha, se ha reducido el número de trabajadores en obra, contando actualmente con 16 personas, debido a la imposibilidad de cubrir oportunamente el pago de planillas. Respecto a la ejecución, debe señalarse que, al inicio, se realizó una entrega parcial del terreno, dado que un tramo se encontraba en situación de conflicto. En tal sentido, recién el 18 de agosto se efectuó la entrega total del terreno, lo que afectó la ruta crítica establecida en el cronograma de obra. Por tal motivo, se ha presentado la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 1. Asimismo, se resalta que el expediente técnico presenta múltiples deficiencias, las cuales fueron debidamente consignadas en el Informe de Compatibilidad."

Respecto a la precisión por el residente de obra, respecto a los pagos pendientes de las citadas valorizaciones se le hizo la consulta al personal asignado por la Entidad en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Nilton Lino Casqui Ríos, quien manifestó lo siguiente: "Las valorizaciones se encuentran aprobadas y derivadas al área de Tesorería. Para hacer efectivo el pago, se está a la espera de la habilitación presupuestal para la correspondiente certificación. Asimismo, el adelanto directo otorgado supera el 80 % del monto contractual, por lo que no existiría razón para disminuir el ritmo de avance de la obra. En cuanto a la Ampliación de Plazo N.º 1, esta se encuentra en trámite."

Posteriormente, se efectúa el recorrido por las instalaciones de la obra, observándose lo siguiente:

1. Durante el recorrido de la inspección física de obra, se observó en los bloques n.ºs 1,2,3, 4 y 36; que vienen realizando trabajos de desencofrado de columnas, el cual se observa en varias de las columnas presencia de resane, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías n.ºs 1 y 2
Bloques n.ºs 1,2,3 y 4 - Columnas



Ing. Nilton L. Casqui Ríos
INGENIERO III / COORDINADOR DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

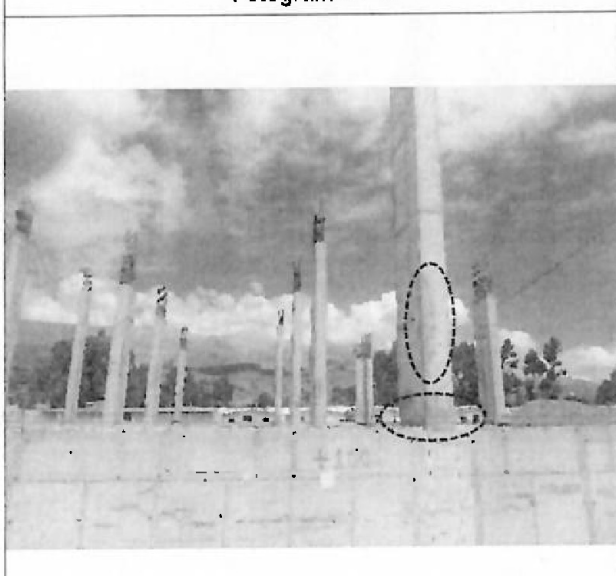
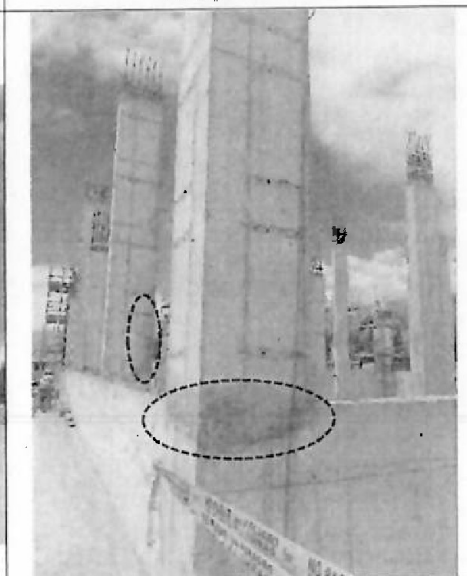
CONSORCIO EDUCATIVO COAR
ING. CRISTIAN BARBA JIMENEZ
RESIDENTE DE OBRA
CP N° 136713

Ing. [Firma]
Ejecutivo de Obra

Fotografías n.ºs 3 y 4
Bloque n.º 23,24,25 y 26- Columnas

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
Descripción: Se observan presencia de resanes en distintos tramos de las columnas	

Fotografías n.ºs 5 y 6
Bloques n.º 36- Columnas

Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
	
Descripción: Se observan presencia de resanes en distintos tramos de las columnas.	

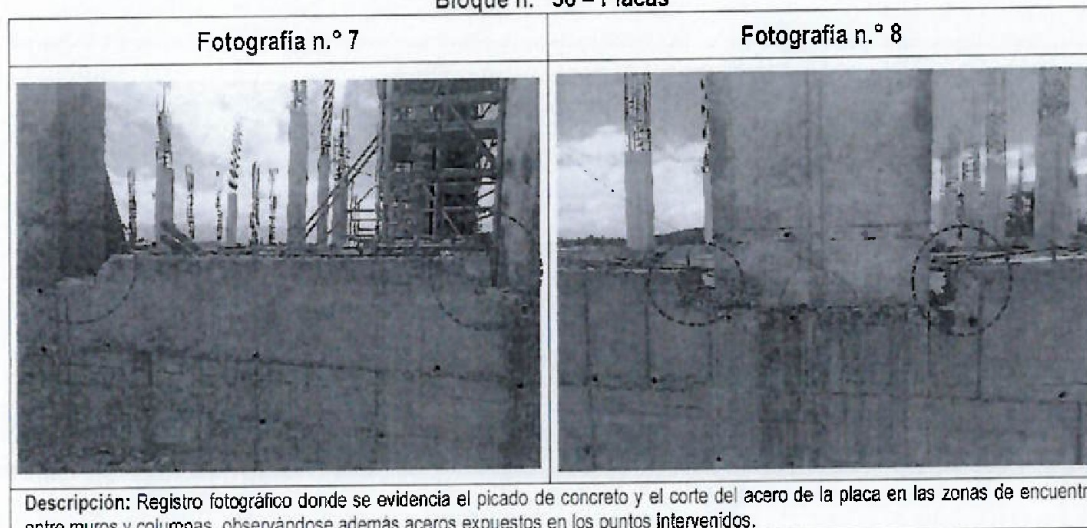
2. Se observa en el Bloque N.º 36 que, en las zonas de encuentro entre muros y columnas, se ha realizado picado de concreto y corte del acero de la placa. Como resultado de estas intervenciones, se evidencian aceros expuestos en dichos puntos, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

[Firma]
Ing. Milton L. Casqui Ríos
INGENIERO III - COORDINADOR DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONSORCIO EDUCATIVO COAR
Cristián García
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº 136713

[Firma]
Eduardo Pineda

Fotografías n.ºs 7 y 8
Bloque n.º 36 – Placas

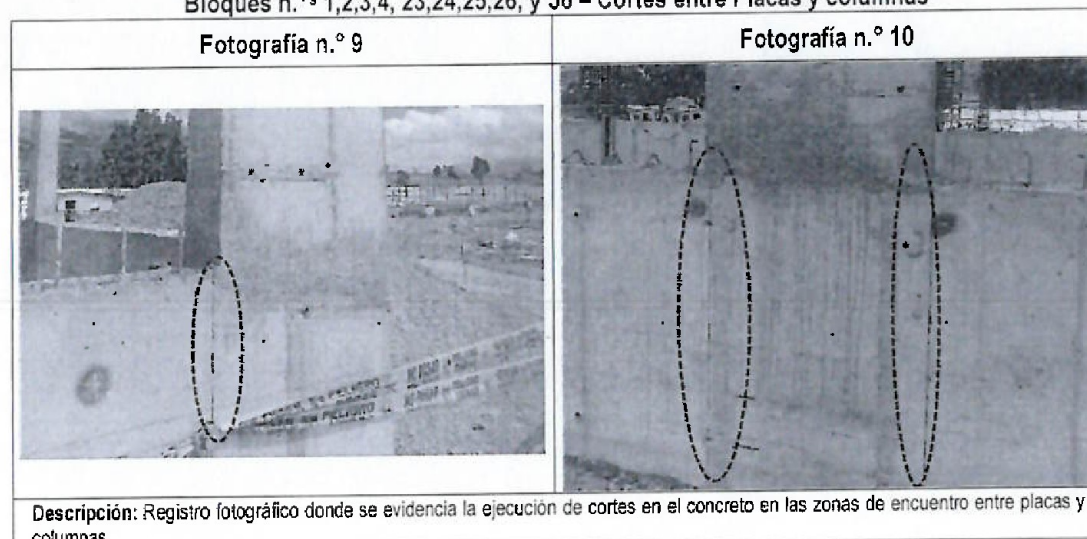


Descripción: Registro fotográfico donde se evidencia el picado de concreto y el corte del acero de la placa en las zonas de encuentro entre muros y columnas, observándose además aceros expuestos en los puntos intervenidos.

Al respecto, el Residente de obra a través de su especialista en estructuras indicó: "Los cortes fueron necesarios debido a que la altura de la columna quedó por debajo del nivel de las placas; en tal sentido, se realizaron dichos cortes para permitir el correcto encofrado de los laterales de la columna".

3. También, se observa que en los encuentros entre placas y columnas hicieron cortes al concreto, tal como se muestra en las siguientes fotografías.

Fotografías n.ºs 9 y 10
Bloques n.ºs 1,2,3,4, 23,24,25,26, y 36 – Cortes entre Placas y columnas



Descripción: Registro fotográfico donde se evidencia la ejecución de cortes en el concreto en las zonas de encuentro entre placas y columnas

Al respecto, el Residente de obra a través de su especialista en estructuras indicó: "Los cortes realizados entre dichos elementos fueron necesarios como una buena práctica constructiva, aun cuando esta indicación no se encuentra precisada en el expediente técnico".

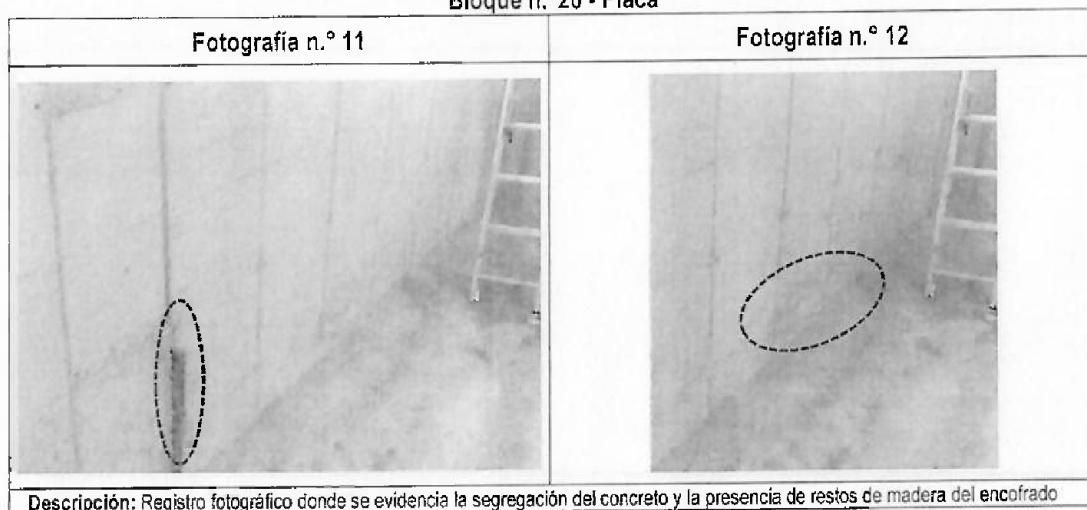
4. Continuando con el recorrido, en el Bloque N.º 6 se observa, en un tramo de la placa, la presencia de segregación en el concreto y restos de madera provenientes del encofrado, tal como se aprecia en las fotografías que se presentan a continuación:

Ing. Wilton L. Casqui Rios
INGENIERO III - COORDINADOR DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL DE ILO-ILO

CONSORCIO EDUCATIVO COAR
CRISTIAN BARBA JIMENEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº 136713

Edison Alvarado Alvarado

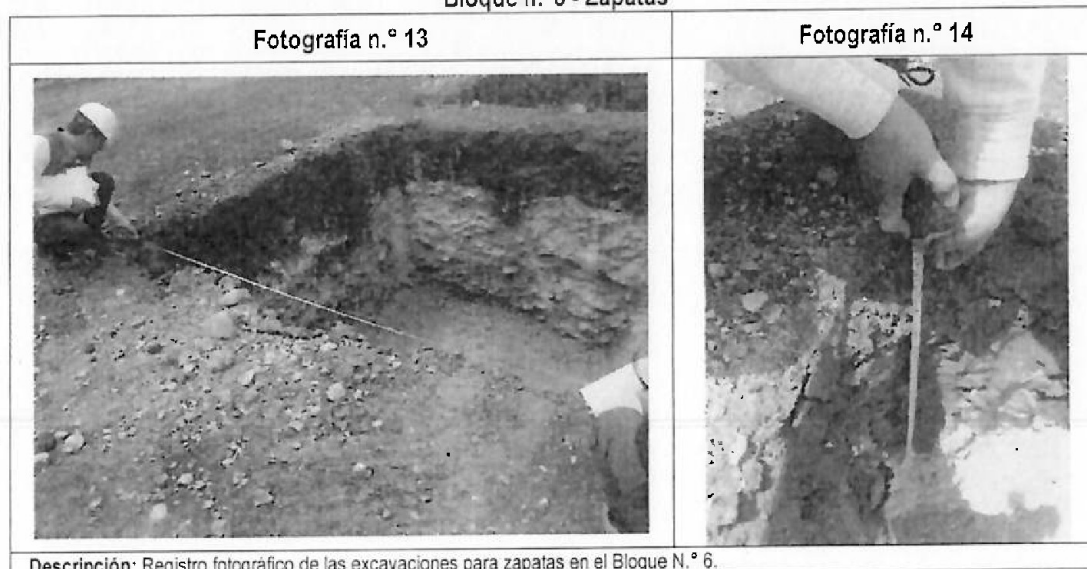
Fotografías n.ºs 11 y 12
Bloque n.º 26 - Placa



Descripción: Registro fotográfico donde se evidencia la segregación del concreto y la presencia de restos de madera del encofrado

5. Siguiendo con el recorrido, en el Bloque N.º 6 se observa la ejecución de trabajos de excavación para zapatas. Se procedió a la verificación de una de ellas, constatándose la siguiente dimensión: 3,17 m x 3,17 m, con una profundidad de 2,17 m, según se aprecia en las siguientes fotografías:

Fotografías n.ºs 13 y 14
Bloque n.º 6 - Zapatas



Descripción: Registro fotográfico de las excavaciones para zapatas en el Bloque N.º 6.

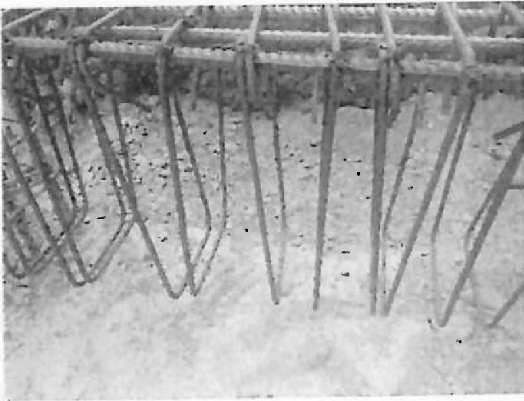
6. Asimismo, en el mismo Bloque N.º 6 se constató la ejecución del armado de acero de los elementos de cimentación, correspondientes a castillos de columnas y vigas de cimentación. Se verificó que un tramo de las vigas de cimentación se encuentra inconcluso y que, en la mayoría de los castillos de columnas, se evidencia presencia de óxido en las barras de acero, según se aprecia en las fotografías que se presentan a continuación.


ING. ANTONIO L. CASQUI RIC
INGENIERO EN COORDINADOR DE OBRAS
GOBIERNO REGIONAL DE JUNO


ING. CRISTIAN BARBA JIMENEZ
RESIDENTE DE OBRA
C/O Nº 176733

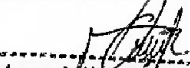

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografías n.ºs 15 y 16
Bloque n.º 6 – Acero en elementos de cimentación

Fotografía n.º 15	Fotografía n.º 16
	
Descripción: Registro fotográfico en el que se observa el armado de acero de los castillos y vigas de cimentación.	

Siendo las 12:00 horas, se da por concluida la presente visita, firmando en señal de conformidad y voluntad propia, dejando constancia que su contenido refleja lo constatado y manifestado en el presente acto, sin que haya mediado presión u orientación alguna al respecto.

En representación de la Entidad:

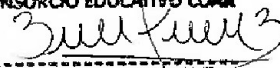

Ing. Nilton L. Casqui Ríos
INGENIERO III - COORDINADOR DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

Nombre: Nilton Lino Casqui Ríos

DNI N.º: [REDACTED]

Cargo: Personal asignado de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

En representación del Contratista:

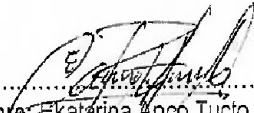
 **CONSORCIO EDUCATIVO COAN**

ING. CRISTHIAN BARBA JIMÉNEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP N.º 136713

Nombre: Cristhian Barba Jiménez

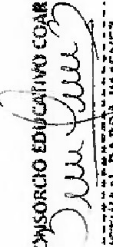
DNI N.º: [REDACTED]

Cargo: Residente de obra

En representación de la comisión de control de la Contraloría General de la República:


Nombre: Ekatarina Anco Tucto
DNI N°: [REDACTED]
Cargo: Jefa de Comisión

Se deja constancia que la suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.


CONSORCIO EDUCATIVO COAR
ING. CRISTIAN BARBA JIMENEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 136713


Ing. Milton L. Casqui Ríos
INGENIERO III / COORDINADOR DE OBRAS
GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN N° 001-2025 – OCI-GRJ-SCC- HITO 1 -CUI:
2493150

Siendo las 09:30 horas de 09 de setiembre de 2025, la comisión de control del Órgano de Control Institucional: del Gobierno Regional Junín nos apersonamos al lugar donde se ejecuta la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - JUNÍN), Distrito de Ahuac - Provincia de Chupaca - Departamento de Junín"**, en adelante "Obra", con la presencia del representante del Gobierno Regional de Junín en adelante "Entidad", Supervisión y de la Ejecución de la Obra, a fin de realizar una visita de inspección de obra, cuyos representantes se detallan a continuación:

Representantes del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín (OCI).

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Ing. Ekatarina Anco Tucto	Jefa de Comisión	[REDACTED]

Representantes de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras y Contratista.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Ing. Nilton Lino Casqui Ríos	Personal asignado de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ¹	[REDACTED]

Representantes por parte del ejecutor de la Obra:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Ing. Crithian Barba Jimenez	Residente de Obra	[REDACTED]

En el marco de la visita de inspección realizada, el Ing. Crithian Barba Jiménez, residente de obra, hizo entrega a los miembros de la comisión de control concurrente del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Junín de la siguiente documentación relacionada con la ejecución de la Obra:

1. Carta n.°477-2025-GRJ/GRI de 4 de setiembre de 2025 en 1 folios
2. Carta n.°044- 2025-CEC-RL de 7 de julio de 2025 en 84 folios
3. Resumen de Valorización correspondiente al mes agosto en 21 folios
4. Información de valorizaciones (Estado de pagos) en 12 folios
5. Registro de Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacro de emergencia en 3 folios
6. Plano de mapeo de avance – mes de agosto en 1 folio
7. Carta n.°086-2025-CEC-RL de 2 de setiembre de 2025 en 280 folios (Digital)
8. Carta n.°006-2025-CTA de 24 de marzo de 2025 en 2 folios (Digital)
9. Carta n.°022-2025-CEC-RL de 20 de julio de 2025 en 204 folios (Digital)

Siendo las 12:00 horas, se da por concluida la presente visita, firmando en señal de conformidad y voluntad propia, dejando constancia que su contenido refleja lo constatado y manifestado en el presente acto, sin que haya mediado presión u orientación alguna al respecto.

En representación de la Entidad:

.....
Nombre: Nilton Lino Casqui Ríos

DNI N°: [REDACTED]

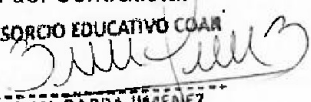
Cargo: Personal asignado de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

¹ Designado con el oficio n.° 613-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 26 de agosto de 2025

CONSORCIO EDUCATIVO COAR
ING. CRITHIAN BARBA JIMÉNEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 136713

Ing. Ekatarina Anco Tucto

En representación del Contratista:

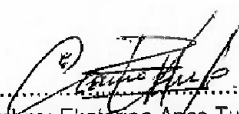
 **CONSORCIO EDUCATIVO COAR**

.....
ING. CRISTHIAN BARBA JIMENEZ
RESIDENTE DE OBRA

Nombre: Crithian Barba Jimenez

DNI N°: [REDACTED]

Cargo: Residente de obra

En representación de la comisión de control de la Contraloría General de la República:


.....

Nombre: Ekatarina Apco Tucto

DNI N°: [REDACTED]

Cargo: Jefa de Comisión

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

ASISTENCIA DEL PERSONAL

CLAVE DE LA SUPERVISIÓN

9/09/2025

• PEÑALOZA SAMANIEGO FRANKLIN MICHAEL - ESPECIALISTA SSOMA

[Signature] *

ASISTENCIA DEL PERSONAL
CLAVE DEL CONTRATISTA

9/09/2025

- Residente de obra. Ansthan Barbo.

3m firm 3

- Especialista de Arquitectura. Verónica Soldano.

U.S.

- Especialista de SSOMA

Shirley Kris Quinterillo Illanes

DR

- Especialista en Estructuras

Alfredo Moreno Torpoco

firm

OCI	
REG. N°	09613468
EXP. N°	06543577



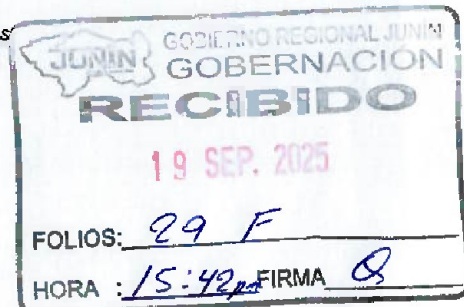
Firmado digitalmente por HERRERA
VILLARRUEL Ivan Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-08-2025 14:58:06 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huancayo, 19 de Setiembre de 2025
OFICIO N° 001305-2025-CG/OC5341

Señor:

Econ. Zosimo Cardenas Muje
Gobernador Regional
Gobierno Regional Junín
Jr. Loreto N° 363 - Centro Cívico-Cercado
Junín/Huancayo/Huancayo



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N°059-2025-OCI/5341-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control evaluado del proceso en curso, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 059-2025-OCI/5341-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ivan Antonio Herrera Villarruel
Jefe de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Junín
Contraloría General de la República

(IHV/lbm)

Nro. Emisión: 02048 (5341 - 2025) Elab:(U19204 - 5341)

95

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RTSSIB**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1305-2025-CG/OC5341
EMISOR : IVAN ANTONIO HERRERA VILLARRUEL - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000098-2025-CG/5341
2. oficio 1305-2025-CG-OC5341
3. informe final hito 1
4. acta_coar__250918_182843[1][F]

NOTIFICADOR : LIZZETH ISABEL BRAVO MANYARI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 9EGHQXF





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000098-2025-CG/5341

DOCUMENTO : OFICIO N° 1305-2025-CG/OC5341

EMISOR : IVAN ANTONIO HERRERA VILLARRUEL - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 51

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Se adjunta lo siguiente:

1. oficio 1305-2025-CG-OC5341
2. informe final hito 1
3. acta_coar__250918_182843[1][F]

